



**UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE  
DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
CARRERA DE ECONOMÍA**

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN  
PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE  
ECONOMISTA**

**TEMA**

**ANÁLISIS DEL ANTICIPO AL IMPUESTO A LA RENTA  
DENTRO DE LOS INGRESOS PERMANENTES DEL  
PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO DE ECUADOR**

**TUTOR**

**ECON. MONICA JACKELINE LEORO LLERENA, Mg**

**AUTOR**

**LARRY CLIFF MORA POTES**

**GUAYAQUIL**

**2022**

<b>REPOSITARIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA</b>	
<b>FICHA DE REGISTRO DE TESIS</b>	
<b>TÍTULO Y SUBTÍTULO:</b> Análisis del Anticipo al Impuesto a la Renta dentro de los ingresos permanentes del Presupuesto General del Estado de Ecuador	
<b>AUTOR/ES:</b> Mora Potes Larry Cliff	<b>REVISORES O TUTORES:</b> Econ. Mónica Jackeline Leoro Llerena, Mg
<b>INSTITUCIÓN:</b> Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil	<b>Grado obtenido:</b> Economista
<b>FACULTAD:</b> Ciencias Sociales y Derecho	<b>CARRERA:</b> Economía
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b> 2022	<b>N. DE PAGS:</b> 69
<b>ÁREAS TEMÁTICAS:</b> Ciencias Sociales y del Comportamiento	
<b>PALABRAS CLAVES:</b> Renta, Presupuesto General del Estado, Impuestos, Ecuador	
<b>RESUMEN:</b> El presente análisis del Anticipo al Impuesto a la Renta dentro de los ingresos permanentes del Presupuesto General del Estado de Ecuador tiene como punto principal examinar el comportamiento del AIR como un ingreso permanente estatal en el periodo de estudio 2015-2020. Bajo la normativa nacional y, acoplado a las diferentes reformas, el presente trabajo será desarrollado con enfoque mixto, a través del procesamiento y análisis de datos obtenidos de la plataforma del Servicio de Rentas Internas y Ministerio de Finanzas del Ecuador. Entre los principales hallazgos se tiene una representación del 19,77% del IR para los ingresos permanentes, que ha descendido	

<p>a través de los años y que el anticipo genera sobrestimación de los gastos estatales, lo que trae una mayor expectativa del siguiente año en el área de captación de recursos en este rubro. El AIR representa el 1,56% de los ingresos permanentes, lo que no resulta atractivo para poder establecer políticas tributarias que generen aumento de este porcentaje para el siguiente año.</p>		
<b>N. DE REGISTRO:</b>		<b>N. DE CLASIFICACIÓN:</b>
<b>DIRECCIÓN URL (tesis en la web):</b>		
<b>ADJUNTO PDF:</b>	<b>SI</b> <input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b> <input type="checkbox"/>
<b>CONTACTO CON AUTOR/ES:</b> Mora Potes Larry Cliff	<b>Teléfono:</b> 0959212477	<b>E-mail:</b> lmorap@ulvr.edu.ec
<b>CONTACTO EN LA INSTITUCIÓN:</b>	<p>Econ. Diana Almeida Aguilera, Mg.  <b>Teléfono:</b> (04) 2596500 <b>Ext.</b> 240  <b>E-mail:</b> <a href="mailto:dalmeidaa@ulvr.edu.ec">dalmeidaa@ulvr.edu.ec</a>  Econ. Rosa Salinas Heredia, Mg (Directora de Carrera)  <b>Teléfono:</b> (04) 2596500 <b>Ext.</b> 226  <b>E-mail:</b> <a href="mailto:rsalinash@ulvr.edu.ec">rsalinash@ulvr.edu.ec</a></p>	

**CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD ACADÉMICA**

# TRABAJO DE TITULACION FINAL

*por Larry Mora Potes*

---

**Fecha de entrega:** 26-ene-2022 03:10p.m. (UTC-0500)

**Identificador de la entrega:** 1748774793

**Nombre del archivo:** PROYECTO\_DE\_TITULACION\_MORA\_LARRY\_.docx (176.48K)

**Total de palabras:** 10921

**Total de caracteres:** 62804

# TRABAJO DE TITULACION FINAL

## INFORME DE ORIGINALIDAD

4%

INDICE DE SIMILITUD

4%

FUENTES DE INTERNET

1%

PUBLICACIONES

2%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

## ENCONTRAR COINCIDENCIAS CON TODAS LAS FUENTES (SOLO SE IMPRIMIRÁ LA FUENTE SELECCIONADA)

< 1%

★ [www1.dpz.es](http://www1.dpz.es)

Fuente de Internet

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias

Apagado

Excluir bibliografía

Apagado



Firma:

Econ. Mónica Jackeline Leoro Llerena, Mg

C.C. 0917054330

## **DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES**

El estudiante egresado LARRY CLIFF MORA POTES, declara bajo juramento, que la autoría del presente proyecto de investigación, Análisis del anticipo al impuesto a la renta dentro de los ingresos permanentes del Presupuesto General del Estado de Ecuador, corresponde totalmente a él suscrito y me responsabilizo con los criterios y opiniones científicas que en el mismo se declaran, como producto de la investigación realizada.

De la misma forma, cedo los derechos patrimoniales y de titularidad a la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil, según lo establece la normativa vigente.

Autor

A handwritten signature in blue ink, consisting of several vertical strokes and a large loop on the left side.

Firma:

LARRY CLIFF MORA POTES

C.I. 0922049689

## **CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR**

En mi calidad de Tutor del Proyecto de Investigación Análisis del anticipo al impuesto a la renta dentro de los ingresos permanentes del Presupuesto General del Estado de Ecuador, designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales y Derecho de la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil.

CERTIFICO:

Haber dirigido, revisado y aprobado en todas sus partes el Proyecto de Investigación titulado: Análisis del anticipo al impuesto a la renta dentro de los ingresos permanentes del Presupuesto General del Estado de Ecuador, presentado por el estudiante LARRY CLIFF MORA POTES como requisito previo, para optar al Título de ECONOMISTA, encontrándose apto para su sustentación.



Firma:

Econ. Mónica Jackeline Leoro Llerena, Mg

C.C. 0917054330

## **AGRADECIMIENTO**

Le doy gracias a Dios por guiar cada paso que he dado en mi vida, llenar mi vida de bendiciones y darme fuerzas para poder cumplir esta meta de ser economista.

A mis padres que son quienes me han educado, corregido, enseñado y llenado de amor desde que nací,

A mi abuela querida que me cuida, aconseja y me apoya en cada meta que me trazo.

A mi hermana que es quien me ayuda superarme cada día porque para ella soy su ejemplo por seguir.

A mi primo que es como un hermano, con el que he compartido un sin número experiencias, aventuras y que ha sido un apoyo en mis momentos difíciles.

A mis maestros por los conocimientos, consejos, y experiencias impartidas en todo el trayecto la carrera universitaria.

A la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil por volverse mi segundo hogar en el cual pude alcanzar mi meta profesional.

## **DEDICATORIA**

Le dedico este proyecto a Dios y a toda mi familia, principalmente a mi padre, madre y abuela que han sido mis pilares, refugios y fortalezas durante toda mi carrera universitaria y mi vida.

Gracias, por tanto. Esto es por ustedes.

**Larry Cliff Mora Potes**



## **RESUMEN**

El presente análisis del Anticipo al Impuesto a la Renta dentro de los ingresos permanentes del Presupuesto General del Estado de Ecuador tiene como punto principal examinar el comportamiento del Anticipo de Impuesto a la Renta como un ingreso permanente estatal en el periodo de estudio 2015-2020. Bajo la normativa nacional y, acoplado a las diferentes reformas, el presente trabajo será desarrollado con enfoque mixto, a través del procesamiento y análisis de datos obtenidos de la plataforma del Servicio de Rentas Internas y Ministerio de Finanzas del Ecuador. Entre los principales hallazgos se tiene una representación del 19,77% del Impuesto a la Renta para los ingresos permanentes, que ha descendido a través de los años y que el anticipo genera sobrestimación de los gastos estatales, lo que trae una mayor expectativa del siguiente año en el área de captación de recursos en este rubro. El Anticipo de Impuesto a la Renta representa el 1,56% de los ingresos permanentes, lo que no resulta atractivo para poder establecer políticas tributarias que generen aumento de este porcentaje para el siguiente año.

Palabras clave: Renta, Presupuesto General del Estado, Impuestos, Ecuador

## **ABSTRACT**

The next analysis of the Income Tax Advance within the permanent incomes of the General State Budget of Ecuador is to evaluate the behavior of the Income Tax Advance as a permanent state income in the study period 2015-2020. Under national regulations and, coupled with the different reforms, this work will be developed with a mixed approach, through the processing and analysis of data obtained from the platform of the Internal Revenue Service and the Ministry of Finance of Ecuador. Among the main discoveries there is a representation of 19.77% of the Income Tax for permanent income, which has decreased over the years and that the advance generates an overestimation of state expenses, which brings a greater expectation of the next year in the area of capturing resources in this entry. The Income Tax Advance represents 1.56% of permanent income, which is not attractive to be able to establish tax policies that generate an increase in this percentage for the following year.

Keywords: Income, General State Budget, Taxes, Ecuador

## ÍNDICE GENERAL

REPOSITARIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA .....	ii
CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD ACADÉMICA.....	iv
DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES.....	vi
CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR.....	vii
AGRADECIMIENTO .....	viii
DEDICATORIA .....	viii
RESUMEN .....	ix
ABSTRACT.....	x
ÍNDICE GENERAL.....	xi
ÍNDICE DE TABLAS .....	xiii
ÍNDICE DE FIGURAS .....	xiv
ÍNDICE DE ANEXOS .....	xv
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I .....	1
DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN .....	1
1.1 Tema.....	1
1.2. Planteamiento del Problema .....	1
1.3. Formulación del Problema .....	5
1.4 Objetivo General .....	5
1.5 Objetivos Específicos.....	5
1.6. Idea a Defender .....	6
1.7 Delimitación del Problema.....	6
1.8 Línea de Investigación Institucional/Facultad.....	6
CAPÍTULO II .....	7
MARCO TEÓRICO.....	7
2 Marco Teórico .....	7
2.1. Antecedentes investigativos .....	7
2.2 Teorías Económicas de Desarrollo .....	9
2.3 Fundamentos teóricos.....	12
2.4 Marco Legal .....	17
CAPÍTULO III .....	21
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	21
3.1 Enfoque de la investigación .....	21
3.2 Alcance de la investigación .....	22

3.3 Técnica e instrumentos para obtener los datos:.....	22
3.5 Presentación y análisis de resultados .....	22
3.5.1 Comportamiento histórico del impuesto a la renta como parte de los ingresos permanentes .....	23
3.5.2. Comportamiento del anticipo al impuesto a la renta en los ingresos permanentes del Presupuesto General del Estado .....	38
CONCLUSIONES .....	41
RECOMENDACIONES .....	42
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	43
ANEXOS .....	46
GLOSARIO .....	52

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.- Recaudación Tributaria 2015.....	23
Tabla 2.- Desglose de IR 2015.....	24
Tabla 3.- Recaudación Tributaria 2016.....	25
Tabla 4.- Desglose de IR 2016.....	26
Tabla 5.- Recaudación Tributaria 2017.....	27
Tabla 6.- Desglose de IR 2017.....	28
Tabla 7.- Recaudación Tributaria 2018.....	29
Tabla 8.- Desglose de IR 2018.....	30
Tabla 9.- Recaudación Tributaria 2019.....	31
Tabla 10.- Desglose de IR 2019.....	32
Tabla 11.- Recaudación Tributaria 2020.....	33
Tabla 12.- Desglose de IR 2019.....	34
Tabla 13 Comportamiento histórico del impuesto a la renta como parte de los ingresos permanentes.....	36
Tabla 14.- Estadísticos Descriptivos del Impuesto a la Renta.....	37
Tabla 15.- Comportamiento histórico del anticipo del impuesto a la renta como parte de los ingresos permanentes .....	38
Tabla 16.- Estadísticos descriptivos del Anticipo del Impuesto a la Renta.....	39

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Estructura del Presupuesto General del Estado .....	12
Figura 2.- Recaudación Tributaria 2016 .....	23
Figura 3.- Recaudación Tributaria 2016 .....	25
Figura 4.- Recaudación Tributaria 2017 .....	27
Figura 5.- Recaudación Tributaria 2018 .....	29
Figura 6.- Recaudación Tributaria 2019 .....	31
Figura 7.- Recaudación Tributaria 2020 .....	33
Figura 8.- Evolutivo 2015-2020 de Recaudación Tributaria.....	35
Figura 9. Comportamiento histórico del impuesto a la renta como parte de los ingresos permanentes.....	36
Figura 10. Comportamiento histórico del anticipo del impuesto a la renta como parte de los ingresos permanentes .....	39

## ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1.-Recaudación Tributaria Ecuador 2015 .....	46
Anexo 2.-Recaudación Tributaria Ecuador 2016 .....	47
Anexo 3.-Recaudación Tributaria Ecuador 2017 .....	48
Anexo 4.-Recaudación Tributaria Ecuador 2018 .....	49
Anexo 5.-Recaudación Tributaria Ecuador 2019 .....	50
Anexo 6.-Recaudación Tributaria Ecuador 2020 .....	51

## INTRODUCCIÓN

El Impuesto a la Renta en el Ecuador, desde su inicio y aplicación en el sistema tributario ecuatoriano, es el segundo impuesto de mayor captación de recursos para el Estado, seguido del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y la segunda mayor fuente de recaudación fiscal dentro del Presupuesto General del Estado (PGE). Por tal motivo, es vital analizar uno de sus principales componentes: el Anticipo de Impuesto a la Renta (AIR), históricamente debatido y analizado por expertos y contribuyentes de carácter natural y societario. El presente análisis del Anticipo al Impuesto a la Renta dentro de los ingresos permanentes del Presupuesto General del Estado de Ecuador se desarrolla en tres etapas:

En la primera, se establece el problema de investigación: ¿Qué comportamiento ha tenido el anticipo del impuesto a la renta dentro los ingresos permanentes del Presupuesto General del Estado de Ecuador, en el periodo 2015-2020? Considerando la afectación del anticipo de impuesto a la renta hacia las grandes esferas económicas y la propia ejecución del sistema estatal debido a la variación de recaudación tributaria presentada de manera adelantada.

Se plantean los objetivos específicos: Investigar los antecedentes y fundamentos teóricos del anticipo al impuesto a la renta en el Ecuador en el periodo de estudio, indagar el comportamiento histórico del impuesto a la renta como parte de los ingresos permanentes, averiguar el comportamiento del anticipo al impuesto a la renta en los ingresos permanentes del PGE y, determinar el comportamiento anual del anticipo del Impuesto a la Renta en el periodo de estudio. En el apartado dos, se consideran estados del arte de revisores de los últimos cinco años alusivos al tema, acompañados con fundamentos de las teorías de desarrollo económico. Se destaca que, durante el periodo de transición y, a través de la crisis sanitaria, se han flexibilizado leyes tributarias, considerando al Anticipo del Impuesto a la Renta como opcional para el último año de estudio 2020.

En el capítulo tres, se presenta la Metodología de la Investigación, determinando el enfoque del estudio como mixto: cualitativo-cuantitativo. Su alcance que es de tipo: documental y descriptivo. El instrumento que se utilizó se relaciona con el análisis de variables cuantitativas para establecer el comportamiento del AIR. Se presentan los resultados y el análisis de los hallazgos, como un IR que históricamente representa el



19,77% de los Ingresos Permanentes del PGE, mientras que el AIR solo el 1,56%. El cálculo, determinación y liquidación del anticipo genera una expectativa dentro de lo Ingresos Permanentes para considerar en el PGE, por lo que se recomienda usar este estudio base para relacionar con la situación de las empresas que están obligadas a presentar el AIR.

# CAPÍTULO I

## DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

### 1.1 Tema

Análisis del Anticipo al Impuesto a la Renta dentro de los ingresos permanentes del Presupuesto General del Estado de Ecuador

### 1.2. Planteamiento del Problema

Los fondos recaudados a través de acciones tributarias son parte de las principales fuentes de ingreso en el presupuesto del Estado. El sistema tributario es el proceso de captación de impuestos sometidos a la política regional para una distribución equitativa de los ingresos de toda la población, promoviendo la reactivación del aparato productivo y la regulación del consumo privado. A través de este sistema se pueden financiar los gastos fiscales (CIAT, 1972)

A través de los impuestos, sean directos e indirectos, los individuos aportan de forma proporcional en sus actividades diarias de labores y consumos. El Estado percibe estos rubros a través de obligaciones y monitoreo a los diferentes agentes de retención para gestión pública. Es importante destacar que un individuo, sea en relación de dependencia o independiente, necesita de cierta cantidad de disponibilidad económica conocida como renta para poder desarrollarse en los diferentes ciclos de vida.

La renta de un individuo, o su capacidad de pago, es un concepto de riqueza, especialmente relacionado con la acumulación del capital y la teoría del valor. Al aparecer economías emergentes y diversidades de tratamientos de renta por sectores productivos y geográficos, el tratamiento de los tributos también fue evolucionando e incrementando, enfocándose en la generación de los rendimientos semejante a la proporcionalidad del gravamen de la renta conocido como sistema cédular, que aportaba en base a los ingresos netos de la persona o firma. Haig (1921) define a la renta como:

(...) el aumento o acrecentamiento del poder de un sujeto para satisfacer sus necesidades durante un periodo dado en términos de dinero o de cualquier cosa susceptible de valoración monetaria"! La renta de base amplia resulta de sumar los gastos de consumo de una persona durante un período de tiempo más el incremento patrimonial (p. 114)

El Impuesto a la Renta en el Ecuador tuvo su origen en el año 1925 con la Misión de Edwin Kemmerer, elaborando un plan de modernización de las finanzas del Ecuador, promoviendo la creación del Banco Central del Ecuador, la Superintendencia de Bancos, Contraloría, Dirección de Aduanas entre otras instituciones. Las reformas Kemmerianas se enfocaron a estabilizar la economía, culminar con el déficit presupuestario y evitar la apreciación del dólar frente al sucre. Dentro de los apartados tributarios surge la imposición del impuesto a la renta, siendo aprobado en el 1926 y con la característica de recolectar de manera separada a las rentas de trabajo o provenientes de servicios y a las rentas provenientes del capital.

El IR fue decretado por tener aceptación mundial y coincidir con el aporte proporcional del desarrollo de todas las instituciones democráticas, calificado de “justo” por empresarios y expertos en el tema en esa época mientras que, los impuestos al consumo generaban un descontento social.

Se establecieron dos condiciones para la aplicación:

1. concentrar en la fuente la recaudación del impuesto o por lo menos en las fuentes de información concerniente a la renta gravada y,
2. establecer la disponibilidad de registros públicos en cuanto el monto, o en cuanto a la existencia de la renta que debía ser gravada.

Aparecen los términos "contribuyente" y "agente de retención", correspondientes a las figuras que están obligadas a tributar y retener el valor de cualquier impuesto que grave la renta. Se estableció la declaración informativa y la declaración del impuesto realizada por el propio contribuyente, o las declaraciones de retenciones efectuadas en su calidad de agente de retención.

El IR por servicios profesionales recaía sobre los sueldos en relación de dependencia, y todo tipo de compensaciones o bonos compensaciones, contratos a base de jornales, pensiones, honorarios arancelarios de funcionarios públicos, en general sobre todas las remuneraciones (SRI, 2009).

Los impuestos son relevantes en el presupuesto estatal, representando la mayor parte de los ingresos para el arca fiscal, necesarios para realizar obras para la sociedad. Muñoz et al (2017) sostienen que el Presupuesto General del Estado (PGE) es un

instrumento financiero que permite la estimación y administración de los ingresos y gastos en el Ecuador que se rige a los programas de desarrollo y a la búsqueda de la solución a las problemáticas identificadas. El Estado, para sustentar su PGE, utiliza diversas fuentes de recaudación, como los impuestos, los cuales están obligados a pagar todos los agentes económicos dentro del territorio nacional.

El Impuesto a la Renta es un tributo de carácter obligatorio para las personas naturales, sucesiones indivisas y las sociedades anónimas que actúa en función a los ingresos, cuya base imponible sea mayor o igual a la determinada por el gobierno de forma anual. El Anticipo al Impuesto a la Renta (AIR) es el pago adelantado que permitía al fisco percibir ingresos importantes previo a la conclusión del ejercicio económico y de que exista la exigibilidad del tributo (SRI, s.f.). El problema de realizar el pago anticipado de este tributo es que afecta en la liquidez de las empresas debido a que había casos en los que empresas realizaban el pago del tributo no presentaban utilidad al término del ejercicio fiscal y el gobierno ante esa situación no realiza devolución del monto pagado por lo que afecta considerablemente la rentabilidad de dichas empresas.

El AIR se mantuvo en el Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno en la modificación del 31 de marzo del 2020 expone en el Art. 76 entendiéndose por ejercicio fiscal al periodo de tiempo (12 meses) en el que una entidad cuadra o tiene en orden sus cuentas; los sujetos pasivos del impuesto a la renta, los mismos que tendrán que establecer su declaración correspondiente al ejercicio fiscal anterior, el Anticipo al Impuesto a la Renta se debe cancelar en correlación al ejercicio económico corriente.

Luego de la modificación del anticipo al impuesto a la Renta, las autoridades fiscales decretan el pago voluntario del mencionado tributo, ya que, si bien los sectores económicos estaban afectados, existía un grupo de contribuyentes que deseaban continuar con este adelanto, que remediaría significativamente al Estado. Y es así como, mediante decreto del 4 de agosto 2020 en la Ley de Régimen Tributario Interno, se menciona en el Art. 76 que para la determinación del cálculo del pago del impuesto se deberá tomar en cuenta el ejercicio fiscal anterior y será igual al 50% del mismo. Se destaca el carácter voluntario de este tributo, por lo que aquellos contribuyentes que no estén en condiciones para realizarlo podrán abstenerse a hacerlo. Durante el periodo 2020 se tuvieron que

aplazar los tiempos máximos de declaraciones de impuesto a la renta y estados financieros al existir cuarentena obligatoria, generando presentaciones tardías de AIR.

El art. 77 menciona a los plazos de tiempo que disponen los sujetos pasivos que desean declarar dicho tributo. Por lo general, aquellos que desean realizarlo son los que se encuentran económicamente estables y prevén que no afectará su rentabilidad. El referido adelanto se calcula tomando en consideración los totales de los saldos de los activos, patrimonios; así como los valores de ingresos gravables y costos y gastos deducibles a descontar de los rubros relacionados con el impuesto causado del ejercicio fiscal anterior. El AIR es parte de los ingresos permanentes dentro del PGE y ocupa el segundo lugar en importancia, después del Impuesto al Valor Agregado.

El análisis del comportamiento del anticipo del impuesto a la renta que pagan las sociedades por la realización de las actividades económicas a través del Registro Único del Contribuyente es un pilar fundamental en las Cuentas del Estado. Ante la Agenda 2030, en el objetivo 8 sobre el trabajo decente y crecimiento económico, existe la necesidad de promover políticas “orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento” (PNUD, 2017)

El estudio es relevante porque, según la Constitución de la República del Ecuador (2008) en la sección quinta relacionada al Régimen tributario Asamblea Nacional Constituyente (2008), en su Art. 300 manifiesta que “determina la base del régimen tributario por principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos (...)” (p. 145)

La investigación busca aportar información al evaluar el comportamiento anual comparativo en el periodo de estudio del adelanto al impuesto a la renta, el cual merma liquidez en las empresas, llevando a una inadecuada asignación inicial para asumir esta responsabilidad. Así mismo, la entrega permite abrir nuevos estudios, como es el caso del análisis del anticipo a la Renta desde la óptica de los empresarios que, encontrándose

endeudados o con escasa liquidez deben asumir esta obligatoriedad, detiene el crecimiento de algunas empresas y con ello la posibilidad de generar mayores fuentes de empleo.

La investigación pretende abordar el análisis del comportamiento de dicho impuesto en el periodo de estudio que incluye además el año de modificación y decreto en anticipo “voluntario”, el pago de este adelanto desmotivaba puntualmente a los sectores productivos de menor capital, por cuanto la modificación a un sistema voluntario requiere la revisión de su comportamiento hacia los recursos que el Estado debe percibir.

### **1.3. Formulación del Problema**

¿Qué comportamiento ha tenido el anticipo del impuesto a la renta dentro los ingresos permanentes del Presupuesto General del Estado de Ecuador, en el periodo 2015-2020?

### **1.4 Objetivo General**

Analizar el comportamiento del anticipo del impuesto a la renta como un ingreso permanente en el Presupuesto General del Estado ecuatoriano en el periodo de estudio

### **1.5 Objetivos Específicos**

- Investigar los antecedentes y fundamentos teóricos del anticipo al impuesto a la renta en el Ecuador en el periodo de estudio.
- Indagar el comportamiento histórico del impuesto a la renta como parte de los ingresos permanentes
- Estudiar el comportamiento del anticipo al impuesto a la renta en los ingresos permanentes del Presupuesto General del Estado

## **1.6. Idea a Defender**

El comportamiento del anticipo al Impuesto a la Renta a través de los años es directamente proporcional al Presupuesto General del Estado Ecuatoriano.

## **1.7 Delimitación del Problema**

**Espacial:** República del Ecuador

**Temporal:** Del año 2015 al 2020

**Área:** Tributación / Fiscal

Para el desarrollo de la presente investigación se aborda desde la sugerencia de la ONU en la Agenda 2030 donde considera que se debe promover políticas “orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento”, así también se apega a las normativas de la Carta Magna que revela que el Régimen Tributario debe impulsar la equidad.

Dentro del periodo espacial, existe una variable importante a considerar para el impacto de la economía: la pandemia por la Covid 19 que, si bien no se adentra al tema de estudio, será evidenciada por medio de los recaudos del impuesto a la Renta en el año 2020

Se seleccionaron importantes Teorías del Desarrollo Económico que constituyen la génesis del tema de investigación, así como aportes relevantes de diversos autores sobre la normativa existente.

## **1.8 Línea de Investigación Institucional/Facultad.**

El trabajo “Análisis del Anticipo al Impuesto a la Renta dentro de los ingresos permanentes del Presupuesto General del Estado de Ecuador” se relaciona a la: **Línea dos de Investigación de la Universidad Laica “Vicente Rocafuerte” de Guayaquil** que hace referencia al “Sociedad civil, derechos humanos y gestión de la comunicación”. En tanto que, **la línea de la Facultad de Ciencias Sociales y Derecho** se relaciona con: Desarrollo, sostenibilidad económica y matriz productiva.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2 Marco Teórico

##### 2.1. Antecedentes investigativos

La investigación será abordada a partir de los siguientes estudios nacionales y extranjeros realizados en los últimos cinco años:

Lavayen (2021) en su investigación de Análisis de la participación del Impuesto a la Renta en el Presupuesto General del Estado Ecuatoriano, corroboró el porcentaje de representación del IR para el Presupuesto General del Estado, ubicándolo como el segundo participante con el 13,37% de la planificación anual. Recomienda efusivamente a los sectores de producción el reducir la evasión fiscal para garantizar la correcta planificación y ejecución de actividades nacionales por parte del Estado.

Bazurto y López con el análisis del Anticipo del Impuesto a la Renta y su impacto económico en las empresas de Manabí, Periodo 2014-2018, concluyen que las firmas consideradas en el análisis pagaron un valor de anticipo por encima del impuesto causado que no son reembolsables, representando pérdidas financieras y de oportunidades para inversión. (Bazurto & López, 2021)

Cuenca y Gurumendi (2019) en su entrega del anticipo del impuesto a la renta y su incidencia en la liquidez de la empresa, recomiendan a los administradores y personal que ejerce la responsabilidad tributaria de las sociedades a mantenerse actualizados por los boletines, comunicados y anexos de las normativas vigentes para cumplir eficientemente con las obligaciones ante el Servicio de Rentas Internas Sri.

Del análisis del impacto del anticipo del impuesto a la renta de los contribuyentes del cantón Guayaquil período 2011 -2015 realizado por Cano y Moreira (2018), se concluye que “el anticipo de impuesto a la renta afecta directamente a la liquidez del



sector de las sociedades y sus operatividades, dejando de invertir en sus operaciones por cancelar un tributo adelantado”. Ellos consideran que dicho rubro va en contra del principio de No Confiscación, el cual estimula e incentiva a la inversión, el ahorro y su empleo para el desarrollo nacional, permitiendo mayores fondos para invertir y aumentar producción, trayendo mayores recaudos al fisco al final del periodo.

El análisis del Impuesto a la Renta en las Sociedades propuesto por Conya y Salinas (2018) revela que al pagar un Impuesto Causado superior que el legalmente establecido en el art. 37 de la ley vigente, se produce la disminución de la Utilidad del Ejercicio y del Patrimonio, afectando a los accionistas e inversionistas de las Sociedades. La metodología del cálculo del Anticipo de IR aflige a los activos y al patrimonio empresarial, incurriendo en préstamos bancarios para poder saldar cuentas o invertir en capital. A mayor valor de lo mencionado, mayor será la cuantía del pago del anticipo de impuesto a la renta no reembolsable, cayendo en un círculo de un solo benefactor: El Estado

Arias (2018) en su análisis tributario del impuesto a la renta y su efecto en las finanzas públicas años 2014-2017 del Ecuador, determinó que ciertos factores inciden directamente al aporte del IR para finanzas los gastos permanentes, tales como la política tributaria vigente, el nivel de inversión del sector privado y la inestabilidad políticas. Factores que son consecuencia del gobierno de turno.

En Colombia, un análisis tributario del Impuesto a la Renta y complementario en Colombia en el periodo 2010-2020, Ardila y González (2020) concluyen que “no existe una cultura fiscal establecida acorde al cumplimiento de obligaciones tributarias, debido a que no se ha inculcado la importancia de la tributación para el desarrollo económico del país.” Proponen un plan de educación tributaria completo desde las aulas antes de cumplir la mayoría de edad para considerar como parte de sus conocimientos y cultura el poder tributar debidamente.

Bolaños (2019) con su aporte del impuesto de renta en Colombia: una mirada desde el gasto tributario lleva a una reflexión de la misma ignorancia tributaria:

El impuesto sobre la renta debe hacer un llamado general a todos a contribuir con las inversiones y gastos del Estado, aunque solo atenderán los de capacidad contributiva, es decir, una aptitud para dar. Entonces, el impacto de cualquier beneficio tributario debe analizarse y motivarse desde su finalidad y el efecto sobre los contribuyentes. Por lo tanto, si la finalidad es incentivar una zona, región, sector industrial o empresarial, ello no será admisible si para lograrlo se impulsa a la miseria otra zona, región o sector. (p.721)

En Paraguay, González (2019) en el impuesto a la Renta del Pequeño Contribuyente: Una década de vigencia apostando a la formalización, analiza el patrón de conducta del Impuesto a la Renta del Pequeño Contribuyente para captar a un nicho de mercado que no sobrepasa 500,000,000 guaraníes (\$73,000 aproximadamente), evidenciando un crecimiento anual desde su implementación hasta la fecha de la investigación, por lo que se generan mayores aportes al Estado donde no existía una base legal de tributo.

Cortez (2018) en el impuesto a la Renta y su influencia en la rentabilidad de las empresas del sector comercio del Perú: Caso empresa Carsa SAC Chimbote, expresa que, para la cultura tributaria de Perú, los pagos y aportes se realizan dentro de los marcos de tiempos establecidos, pero los cálculos por desconocimiento o difusión de actualizaciones llevan a una estimación falsa del valor a pagar, afectando la rentabilidad de ciertas empresas por el valor que se ha quedado en pagar

## **2.2 Teorías Económicas de Desarrollo**

Las teorías del desarrollo se basan en la aplicación de políticas por sectores de forma que se pueda solucionar el problema que alude a la zona, por lo general donde se requiere una mayor atención por parte del estado y la planificación de políticas para la solución de la problemática son los sectores, comunidades pobres.

- **Teoría del institucionalismo**

Plantea a las instituciones como eje fundamental para el orden de la sociedad. En la cual se analizan las diferencias entre el Estado y las instituciones de su competencia

de poder. También sugiere la creación de nuevas instituciones con el fin de: “(...) solucionar problemas de acción colectiva, reducir costos de transacción, disminuir incentivos de corrupción, facilitar flujos informacionales, anticipar las sombras del futuro transparentando los retornos, y distribuyendo las capacidades en forma más equitativa” (Vargas, 2008, pág. 47).

Tiene el poder de un ente mediador para la solución de problemas y analiza para escoger, plantear la mejor solución contemplando los factores económicos y sociales. Sustentan las investigaciones empíricas para la elaboración de teorías y métodos.

- **Teoría Económica Neo-institucional**

El Neoinstitucionalismo estudia los rasgos de las estructuras institucionales económicas que posibilitan el desarrollo de los pueblos. El diseño institucional de un país es determinante para su desarrollo económico, social y político y condicionan las consecuencias del sistema político. El nuevo diseño institucional se caracteriza por nuevos valores y estructuras mentales, nuevas reglas y tipos de relaciones entre los diferentes actores. El capital institucional tiene como marco de referencia la totalidad de las instituciones que son relevantes para el análisis de los procesos del desarrollo económico y en general para las actividades económicas. (Vargas, 2008, p. 105).

Williamson (1985) y North (1998 y 1990) destacan la importancia que tienen las instituciones políticas para el desarrollo, crecimiento y evolución del estado y su economía. Un trabajo posterior de Campos (1999) destaca lo indispensable que es la calidad de un estado de derecho y la burocracia para el desarrollo económico. El estado de derecho crea incentivos para el crecimiento económico y condiciones para los derechos. (Vargas, 2008)

La noción del desarrollo neoinstitucional tiene una relación con el liberalismo comercial, es decir busca estimular el desarrollo de las naciones con su liberalización, especialmente con las economías emergentes y porque no del tercer mundo, con el

propósito de administrar los recursos de una manera eficiente y con responsabilidad sin comprometer las futuras generaciones y lograr el buen vivir de los ciudadanos.

El Desarrollo sustentable fue el nuevo modelo de desarrollo propuesto para resolver las contradicciones entre los proponentes de “los límites del crecimiento” y los economicistas, el cual atiende a las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de atender a sus propias necesidades (Vargas, 2008)

Joseph Stiglitz, Premio Nobel de economía en el 2001 por su entrega sobre los mercados con información asimétrica, considera la imposición de un impuesto a la renta para empresas multinacionales mayor al propuesto en la conformación de países G20 a nivel europeo. El fin del incremento es de poder acabar con paraísos fiscales y evitar fuga de capitales (Gestión Empresas, 2021).

Abhijit Banerjee también concuerda con que un aumento de impuestos no genera inestabilidad ni desequilibra el sector privado, sino que dinamiza la economía y aumenta la demanda de bienes y servicios porque repercute en incrementar la renta de las personas. El autor del enfoque experimental para aliviar la pobreza global señala que aumentando impuestos y distribuir el dinero entre los individuos para gastos se aminora la brecha entre clases mejorando la condición humana de una nación (La República, 2019)

Llega a ser, la teoría neoinstitucional, la base teórica o pilar para el desarrollo de esta investigación, ya que se evalúan los mecanismos y caminos que el Estado toma como un ente principal, así como el poner en tela de juicio sus aciertos, deficiencias y limitantes que mantiene, garantizando la promoción de todos los actores económicos a nivel nacional.

## 2.3 Fundamentos teóricos

### 2.3.1 Presupuesto General del Estado (PGE): Definiciones y generalidades



Figura 1. Estructura del Presupuesto General del Estado

Fuente: (Ministerio de Finanzas, 2016)

Elaborado por: Mora, L (2022)

El Presupuesto General del Estado es el cálculo de los recursos financieros que posee el Ecuador, está compuesto por ingresos provenientes de la recaudación tributaria, venta del crudo, etc. Y de gastos que el estado realiza para la función al mejoramiento de las instituciones, servicios y el financiamiento público para la ejecución de proyectos de inversión.

El responsable de la planificación nacional para la elaboración y ejecución del PGE es la antigua Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES), hoy llamada Secretaría Técnica de Planificación, la misma que establece las directrices bajo las cuales todas las instituciones gubernamentales deberán organizar sus necesidades para alcanzar los Objetivos del Plan Nacional Para Toda una Vida. (Escobar, Villamar, & Briones, 2017)

### **2.3.2 Ingresos del Presupuesto General del Estado.**

Los ingresos son los recursos que obtiene el Estado por la recaudación de tributos, por las transferencias recibidas, donaciones corrientes, rentas de inversiones y multas. Por la Venta de bienes, servicios y otros ingresos. Todos estos ingresos se destinarán para cubrir las obligaciones contraídas para la prestación de bienes y servicios públicos.

El ingreso se divide en:

1. Ingreso permanente
2. Ingreso no permanente

#### **Ingresos Permanentes**

Son los recursos fiscales que el Estado recauda de manera continua, periódica y previsible, a través de sus entidades, instituciones y organismos públicos. (Ministerio de Finanzas, 2016)

Los ingresos permanentes cubren los gastos permanentes.

#### **Compuesto por:**

1. Impuestos o también denominado ingresos tributarios, son recaudados por el estado periódicamente, de acuerdo a lo establecido en las leyes tributarias. Estos impuestos pertenecen o son parte del sistema tributario el cual es un instrumento importante de la política fiscal.

2. Transferencias y Donaciones Corrientes
3. Tasas y Contribuciones
4. Rentas de Inversiones y multas
5. Ventas de Bienes y Servicios
6. Otros Ingresos

#### **• Ingresos No Permanentes**

Este grupo de ingresos comprende aquellos no percibles en el tiempo, como es el caso de la actividad petrolera, venta de bienes de larga duración y transferencias o donaciones corrientes y de capital. (Ministerio de Finanzas, 2015)

Los ingresos no permanentes cubren los egresos no permanentes.

Compuesto por:

1. Actividad Petrolera
2. Transferencias y Donaciones de Capital e
3. Inversión
4. Venta de Activos no Financieros
5. Gastos del Presupuesto General del Estado

### **Gastos del Presupuesto General del Estado**

Se divide en:

1. Gastos permanentes
2. Gastos no permanentes

- **Gastos Permanentes**

Son los egresos de recursos que el Estado realiza para que las instituciones públicas puedan desarrollar apropiadamente sus actividades administrativas y de funcionamiento. Éstos requieren repetición permanente y permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad.

#### **Compuesto por:**

1. Gastos en Personal, Bienes y servicios de
2. Consumo
3. Transferencias y donaciones corrientes
4. Gastos Financieros
5. Otros Gastos Corrientes

- **Gastos No Permanentes**

Son los egresos que el Estado realiza de manera temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria que no requieren repetición permanente.

#### **Compuesto por:**

1. Transferencias y donaciones de Capital
2. Obras Públicas
3. Transferencias y Donaciones de Inversión
4. Bienes y Servicios para Inversión
5. Bienes de Larga Duración

6. Gastos en personal para Inversión
7. Otros gastos de inversión

### **2.1.3.3 Tributos en el Ecuador**

- **Impuesto al Valor agregado (IVA)**

Es el impuesto de mayor recaudación en el Ecuador, la tarifa es de 0% a 12 % aplica bienes y servicios, pero también existen transacciones las cuales no están sujetas al IVA. Según el Servicio de Rentas internas (SRI) expone que el Impuesto al Valor Agregado grava un tributo a las transferencias locales o por importaciones de bienes, comercialización y servicios prestados (SRI, s.f.).

Están sujetas a pagar Todas las personas ya sean naturales y sociedades que realicen transferencia de bienes y servicios a nivel nacional o por medio de importaciones. Personas naturales y jurídicas las cuales sean determinadas como agentes de retención.

- **Impuesto a la Renta (IR)**

Es un impuesto, el cual está catalogado como el segundo de mayor recaudación en el Ecuador, como bien su nombre lo indica grava sobre la renta de personas naturales, sociedades (aplica en nacionales o extranjeras), y las sucesiones indivisas. Están exentos del pago (sujetos pasivos):

- Los contribuyentes domiciliados en el exterior, que no tengan representante en el país y que exclusivamente tengan ingresos sujetos a retención en la fuente.
- Las personas naturales cuyos ingresos brutos durante el ejercicio fiscal no excedieren de la fracción básica no gravada.

Están obligadas a llevar contabilidad las pequeñas medianas y grandes empresas. Las personas naturales cuyos ingresos sean mayores a \$180,000, gastos anuales superiores a \$240,000 e ingresos brutos anuales sobrepasen los \$300,000. (SRI, sf)



- **Anticipo del Impuesto a la Renta (AIR)**

En términos generales, es el adelanto del impuesto a la renta causado del ejercicio siguiente por declarar. Obligatorio para:

- a) personas naturales que realicen actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, así como
- b) individuos o sociedades obligados a llevar contabilidad.

Para los primeros, el cálculo se establece en el 50% del impuesto a la renta del año anterior menos las retenciones que le hayan realizado en ese ejercicio; mientras que el segundo grupo se calcula con la proporcionalidad del 0.2% del patrimonio total, 0.2% del total de costos y gastos deducibles a efecto del impuesto a la renta, 0.4% del activo total y 0.4% del total de ingresos gravables a efecto del impuesto a la renta.

Los anticipos son pagados en valores iguales a través del formulario 115 en los meses de julio y septiembre. Para marzo y abril del siguiente año, se considera la tercera cuota que se genera posterior a la declaración del impuesto a la renta. A partir de 2018, el impuesto generado en exceso puede reclamarse a través de una solicitud (SRI, 2018).

- **Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)**

El ISD grava sobre las transferencias o envíos al exterior de divisas, indistintamente del método de pago que se use, excepto si no se lo hace por medio de una institución financiera.

Existen dos tipos de presunciones:

1. Relacionada con todo pago efectuado desde el exterior por personas naturales o sociedades ecuatorianas o extranjeras domiciliadas o residentes en el Ecuador; en cuyo caso la Administración Tributaria lo presume efectuado con recursos que causen el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) en el Ecuador (...)
2. El ISD en el caso de exportaciones de bienes o servicios generados en el Ecuador, efectuadas por personas naturales o sociedades domiciliadas en Ecuador, que

realicen actividades económicas de exportación, cuando las divisas correspondientes a los pagos por concepto de dichas exportaciones no ingresen al Ecuador. En este caso, al impuesto causado en las divisas no ingresadas, se podrá descontar el valor del ISD generado en pagos efectuados desde el exterior.

- **Impuesto a Consumos Especiales (ICE)**

El Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) es un tributo que grava a ciertos bienes (nacionales o importados) y servicios, detallados en el artículo 82 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Están obligados a pagar:

1. Personas naturales y sociedades fabricantes de bienes gravados con este impuesto.
2. Contribuyentes que realicen importaciones de bienes gravados con este impuesto.
3. Contribuyentes quienes presten servicios gravados.
4. Los establecimientos de comercio (sociedades, establecimientos permanentes en el Ecuador y personas naturales obligadas a llevar contabilidad) que comercialicen productos al por mayor o menor y que consten en el Registro Único de Contribuyentes con tres (3) o más establecimientos abiertos...

## **2.4 Marco Legal**

El sector tributario está regulado a través de distintos organismos y leyes, facilitando el acceso a información, cumplimiento y acreditación de los valores esperados en las arcas fiscales para su distribución. Las instituciones que regulan este sistema son:

- Servicio de Rentas Internas.
- Ministerio de Finanzas.

A través de leyes vigentes, como:

- Constitución del Ecuador
- Planes de Desarrollo Nacional
- Código Tributario
- Código Orgánico de Planificación Tributaria
- Ley de Régimen Tributario Interno

A continuación, se destacan principales apartados de las leyes que avalan la investigación realizada:

### **Constitución de la República del Ecuador 2008**

La sentencia de cambio o modificación de los ingresos y gastos estatales recae sobre el poder ejecutivo, Sólo la presidenta o presidente de la República podrá presentar proyectos de ley que creen, modifiquen o supriman impuestos, aumenten el gasto público o modifiquen la división político-administrativa del país (Asamblea Nacional, 2008).

El artículo 285 de la Constitución fija a la política fiscal con objetivos específicos como el financiamiento de servicios, inversión y bienes públicos; la redistribución del ingreso por medio de transferencias, tributos y subsidios adecuados, y la generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía. (Asamblea Nacional, 2008, p. 92)

Art. 292.- El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados. (Constitución del Ecuador, 2008, p. 143).

Art. 294.- La Función Ejecutiva elaborará cada año la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual. La Asamblea Nacional controlará que la proforma anual y la programación cuatrianual se adecuen a la Constitución, a la ley y al Plan Nacional de Desarrollo y, en consecuencia, las aprobará u observará. (Constitución del Ecuador, 2008, p. 143).

Art. 300.- El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad,

transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables. (Asamblea Nacional, 2008, p. 95)

Art. 301.- Sólo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante ley sancionada por la Asamblea Nacional se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos. Sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley. (Asamblea Nacional, 2008, p. 95)

### **Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021**

El Plan Nacional de Desarrollo 2017 – 2021 Toda Una Vida en su eje 2 sobre la economía al Servicio de la Sociedad, establece como *objetivo 5 el* “Impulsar la productividad y competitividad para el crecimiento económico sostenible de manera redistributiva y solidaria”

Es así como los trabajos y empleos dignos deben ser generados, promoviendo la productividad, competitividad y calidad de los productos elaborados en el país, así como la disponibilidad para generar valor agregado e industrialización de los sectores para satisfacer mercado nacional e internacional.

A través del objetivo 6, se busca desarrollar las capacidades productivas y del entorno para lograr la soberanía alimentaria y el Buen Vivir, tanto para zonas urbanas y rurales, evitando la precarización y promoviendo el emprendimiento.

### **Código Tributario No. 2005-09**

“Art. 6.- Fines de los tributos. - Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor

distribución de la renta nacional” (Congreso Nacional, 2005).

### **Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas 2010**

El Art. 77 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP) manifiesta que el Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos de todas las entidades que constituyen las diferentes funciones del Estado (...) (Ministerio de Finanzas, 2010)

### **Ley de Régimen Tributario Interno LRTI**

Sobre el AIR:

El artículo 41 declara obligatoriedad a los sujetos pasivos para el anticipo en los plazos y formas del reglamento estipulado. Los valores abonados son considerados como crédito tributario para la final de IR del periodo. El artículo 11 declara las formas en exceso o intereses por mora por la estimación dudosa del impuesto, generando mecanismos de recuperación o condena al existir inconsistencias con el valor real:

Se admitirán correcciones a las declaraciones tributarias luego de presentadas, sólo en el caso de que tales correcciones impliquen un mayor valor a pagar por concepto de impuesto, anticipos o retención y que se realicen antes de que se hubiese iniciado la determinación correspondiente... Cuando la declaración cause impuestos y contenga errores que hayan ocasionado el pago de un tributo mayor que el legalmente debido, el sujeto pasivo presentará el correspondiente reclamo de pago indebido, con sujeción a las normas de esta Ley y el Código Tributario (Asamblea Nacional, 2019).

## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

#### 3.1 Enfoque de la investigación

El presente trabajo será desarrollado con enfoque mixto (cuantitativo - cualitativo). En lo cuantitativo se procesarán los datos proporcionados por el Servicio de Rentas Internas y las Cuentas Nacionales del Ecuador utilizando el método estadístico.

La investigación cuantitativa permite asignar números a eventos y objetos de estudio. Se trata de explicar un acontecimiento o realidad social desde un punto objetivo donde los datos numéricos brindan una luz. Se basa en la precisión a través de indicadores o reglas que permiten generalizar resultados de manera amplia. En este enfoque la técnica de medición es vital, sin dar lugar a ineficiencias u holguras en el proceso, dotado de validez, confiabilidad y factibilidad para evitar errores que podrían mal interpretarse en las conclusiones (Eumed, 2006).

La información cualitativa se basa en la objetividad de los observadores que, con precisión y claridad, se aproximan al suceso o sujeto real del cual se pretende obtener información. A través de técnicas como relatos, escritos, cuestionarios o entrevistas, se puede formar el criterio de observación de quien esté realizando el trabajo de investigación. Para Denzin y Lincoln, existen tres fases para el proceso de investigación cualitativa: teoría, método y análisis, caracterizado por el investigador que tiene preestablecido o marcado social, racial o culturalmente (Denzin & Lincoln, 2012)

En este sentido, el aporte (Chen, 2006) sostiene que:

El enfoque mixto es la integración sistemática de los métodos cuantitativo y cualitativo en un solo estudio con el fin de obtener una “fotografía” más completa del fenómeno, y señala que éstos pueden ser conjuntados de tal manera que las aproximaciones cuantitativa y cualitativa conserven sus estructuras y procedimientos originales (“forma pura de los métodos mixtos”); o bien, que dichos métodos pueden ser adaptados, alterados o sintetizados para efectuar la investigación y lidiar con los costos del estudio (“forma modificada de los métodos mixtos”). (p. 550)

En el enfoque cualitativo la interpretación será fundamental para abordar las fuentes documentales y generar discusión entre los autores mencionados, además se comparará la evolución del tributo, el impacto en el presupuesto estatal y externalidades que afectan el valor monetario de los periodos en estudio.

### **3.2 Alcance de la investigación**

El alcance de la investigación será de tipo documental y descriptivo. El presente estudio requiere de la búsqueda de las fuentes primarias<sup>1</sup> documentales para extraer datos relevantes del periodo por analizar que inciden en el aporte del Anticipo al Impuesto a la Renta, debido a ello se utilizará el enfoque documental. Se espera que, a través de la literatura tributaria, financiera y pública, se puedan esclarecer las comparaciones anuales de la evolución del AIR.

### **3.3 Técnica e instrumentos para obtener los datos:**

La investigación realizada es de carácter documental. A través de la revisión, procesamiento y análisis de datos obtenidos de la plataforma del Servicio de Rentas Internas y Ministerio de Finanzas del Ecuador, se realizan estadísticos y demostración de la correlación de variables implicadas dentro del proceso de captación del anticipo de impuesto de la renta.

Posteriormente, como estudio de caso, se revisan variables cualitativas de impacto a las empresas que deben aportar con este impuesto a través de discusión entre varios autores del tema de impuesto a la renta.

### **3.5 Presentación y análisis de resultados**

A través de los boletines del Ministerio de Finanzas, cifras del Banco Central del Ecuador y estadísticas generales de recaudación del SRI, accesibles al público a través de sus plataformas digitales, se extraen los datos para el respectivo análisis.

---

<sup>1</sup> Boletines estadísticos del Banco Central del Ecuador e informes de recaudación del SRI del periodo investigado.

### 3.5.1 Comportamiento histórico del impuesto a la renta como parte de los ingresos permanentes

La información detallada a continuación corresponde a los seis años de estudio, descritos de forma individual en su conformación de impuestos recaudados, para ser contrastados con la proforma del Presupuesto General del Estado. Posteriormente, se realizan los análisis específicos del AIR y su porcentaje rante a los Ingresos Permanentes estatales.

#### Comportamiento de la recaudación tributaria periodo 2015

Tabla 1. *Recaudación Tributaria 2015*

Recaudación Tributaria	2015	% Representación
<b>Impuesto a la Renta Global</b>	\$ 4.295.725,13	37,32%
<b>IVA Operaciones Internas</b>	\$ 4.816.666,72	41,84%
<b>ICE Operaciones Internas</b>	\$ 636.271,51	5,53%
<b>Impuesto a la Salida de Divisas</b>	\$ 1.163.818,76	10,11%
<b>Otros Impuestos</b>	\$ 598.751,39	5,20%
<b>Total Recaudación Tributaria</b>	\$ 11.511.233,51	100,00%

\*miles de dólares

Fuente: (SRI, 2021)

Elaborado por: Mora L. (2022)

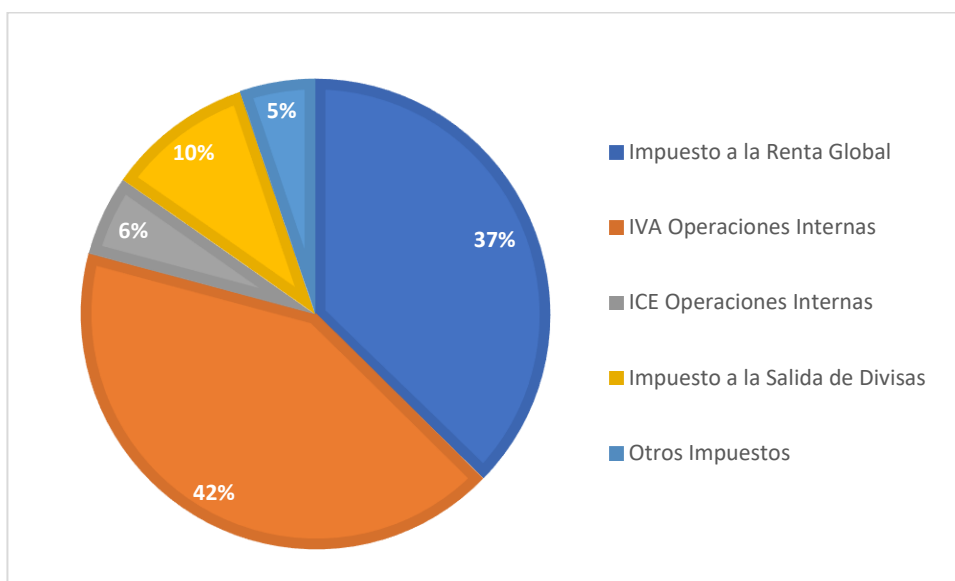


Figura 2.  
*Recaudación Tributaria 2015*

Fuente: Tabla 1

Elaborado por: Mora L. (2022)



### **Análisis**

Durante el 2015, los impuestos de mayor recaudación fueron el IVA (41,84%), IR (37,32%), Salida de Divisas (10,11%) e ICE (5,53%). El 5,20% restante corresponde a los demás impuestos, como se puede observar en el anexo 1.

### **Desglose de la recaudación del Impuesto a la Renta en el periodo 2015**

Tabla 2. *Desglose de IR 2015*

<b>Recaudación Impuesto a la Renta</b>	<b>2015</b>	<b>% Representación</b>
<b>Retenciones Mensuales</b>	\$ 2.777.346,09	64,65%
<b>Anticipos al IR</b>	\$ 352.057,76	8,20%
<b>Declaraciones de Impuesto a la Renta</b>	\$ 1.166.321,27	27,15%
<b>Impuesto a la Renta Global</b>	\$ 4.295.725,13	100,00%

\*miles de dólares

Fuente: (SRI, 2021)

Elaborado por: Mora L. (2022) (2022)

El impuesto a la renta de este año fue mayormente captado por las retenciones mensuales (64,65%) que los agentes declaran como parte de sus obligaciones ante el Estado, seguido del IR causado con el 27,15%. El anticipo corresponde únicamente al 8,20% del ejercicio de recaudación global.

## Comportamiento de la recaudación tributaria periodo 2016

Tabla 3. *Recaudación Tributaria 2016*

Recaudación Tributaria	2016	% Representación
<b>Impuesto a la Renta Global</b>	\$ 3.946.284,23	37,10%
<b>IVA Operaciones Internas</b>	\$ 4.374.850,27	41,12%
<b>ICE Operaciones Internas</b>	\$ 674.264,89	6,34%
<b>Impuesto a la Salida de Divisas</b>	\$ 964.658,80	9,07%
<b>Otros Impuestos</b>	\$ 678.186,62	6,37%
<b>Total Recaudación Tributaria</b>	\$ 10.638.244,81	100,00%

\*miles de dólares

Fuente: (SRI, 2021)

Elaborado por: Mora L. (2022)

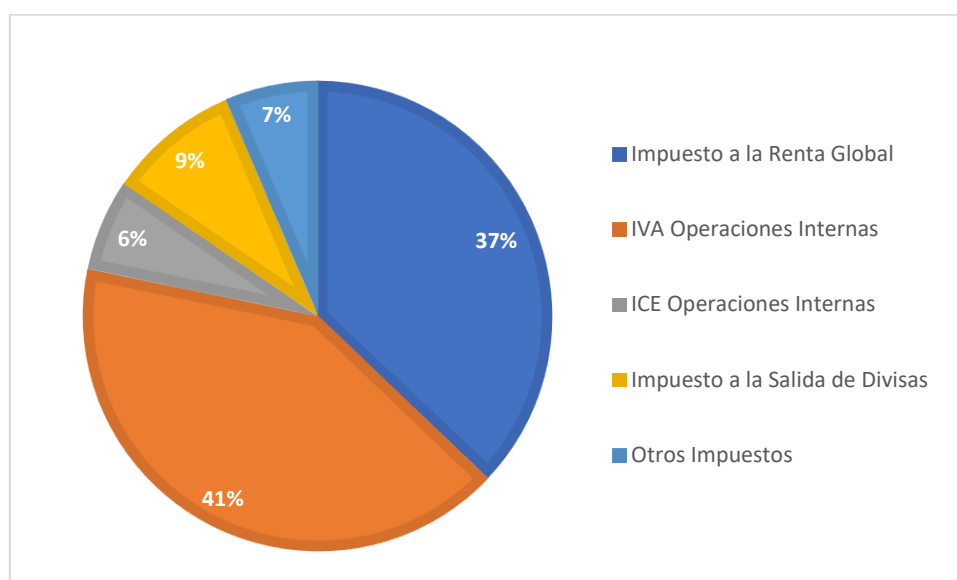


Figura 3. *Recaudación Tributaria 2016*

Fuente: Tabla 3

Elaborado por: Mora L. (2022)

### Análisis

Durante el 2016, los impuestos de mayor recaudación fueron el IVA (41,12%), IR (37,10%), Salida de Divisas (9,07%) e ICE (6,34%). El 6,37% restante corresponde a los demás impuestos, como se puede observar en el anexo 2.

## Desglose de la recaudación del Impuesto a la Renta en el periodo 2016

Tabla 4. *Desglose de IR 2016*

<b>Recaudación Impuesto a la Renta</b>	<b>2016</b>	<b>% Representación</b>
<b>Retenciones Mensuales</b>	\$ 2.489.843,38	63,09%
<b>Anticipos al IR</b>	\$ 335.212,70	8,49%
<b>Declaraciones de Impuesto a la Renta</b>	\$ 1.121.228,15	28,41%
<b>Impuesto a la Renta Global</b>	\$ 3.946.284,23	100,00%

\*miles de dólares

Fuente: (SRI, 2021)

Elaborado por: Mora L. (2022)

### **Análisis**

El impuesto a la renta de este año nuevamente fue captado por las retenciones mensuales (63,09%), seguido del IR causado con el 28,41%. El anticipo corresponde únicamente al 8,49% del ejercicio de recaudación global. Se comienza a ver una leve tendencia de los porcentajes.

## Comportamiento de la recaudación tributaria periodo 2017

Tabla 5. *Recaudación Tributaria 2017*

Recaudación Tributaria	2017	% Representación
<b>Impuesto a la Renta Global</b>	\$ 4.177.071,00	36,74%
<b>IVA Operaciones Internas</b>	\$ 4.671.556,66	41,08%
<b>ICE Operaciones Internas</b>	\$ 740.547,24	6,51%
<b>Impuesto a la Salida de Divisas</b>	\$ 1.097.642,48	9,65%
<b>Otros Impuestos</b>	\$ 683.722,91	6,01%
<b>Total Recaudación Tributaria</b>	\$11.370.540,29	100,00%

\*miles de dólares

Fuente: (SRI, 2021)

Elaborado por: Mora L. (2022)

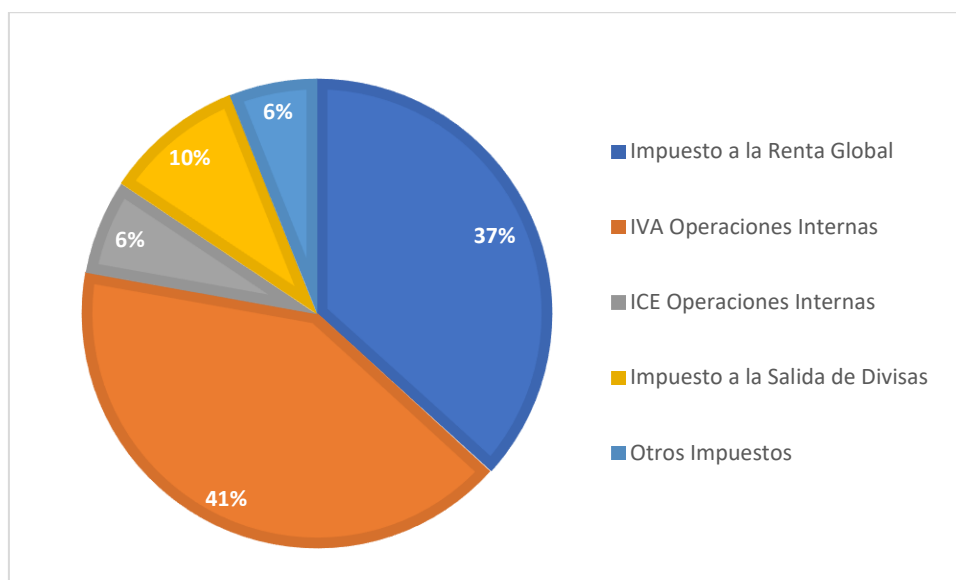


Figura 4. *Recaudación Tributaria 2017*

Fuente: Tabla 5

Elaborado por: Mora, L. (2022)

### Análisis

Para el 2017, el orden de recaudación se mantiene con el IVA (41,08%), IR (36,74%), Salida de Divisas (9,65%) e ICE (6,51%). El 6,01% restante corresponde a los demás impuestos, como se puede observar en el anexo 3.

## Desglose de la recaudación del Impuesto a la Renta en el periodo 2017

Tabla 6. *Desglose de IR 2017*

<b>Recaudación Impuesto a la Renta</b>	<b>2017</b>	<b>% Representación</b>
<b>Retenciones Mensuales</b>	\$ 2.641.589,43	63,24%
<b>Anticipos al IR</b>	\$ 342.893,32	8,21%
<b>Declaraciones de Impuesto a la Renta</b>	\$ 1.192.588,25	28,55%
<b>Impuesto a la Renta Global</b>	\$ 4.177.071,00	100,00%

\*miles de dólares

Fuente: (SRI, 2021)

Elaborado por: Mora L. (2022)

El IR es sostenido de nuevo por las retenciones mensuales (63,24%), seguido con la declaración oficial IR con el 28,55%. El anticipo corresponde únicamente al 8,21% del ejercicio de recaudación global. El impuesto final es mayor al año pasado, donde se empezó a activar toda la economía posterior al terremoto.

## Comportamiento de la recaudación tributaria periodo 2018

Tabla 7. *Recaudación Tributaria 2018*

Recaudación Tributaria	2018	% Representación
Impuesto a la Renta Global	\$ 4.368.917,80	37,46%
IVA Operaciones Internas	\$ 4.688.117,44	40,20%
ICE Operaciones Internas	\$ 709.545,86	6,08%
Impuesto a la Salida de Divisas	\$ 1.191.481,75	10,22%
Otros Impuestos	\$ 704.881,11	6,04%
<b>Total Recaudación Tributaria</b>	<b>\$11.662.943,97</b>	<b>100,00%</b>

\*miles de dólares

Fuente: (SRI, 2021)

Elaborado por: Mora L. (2022)

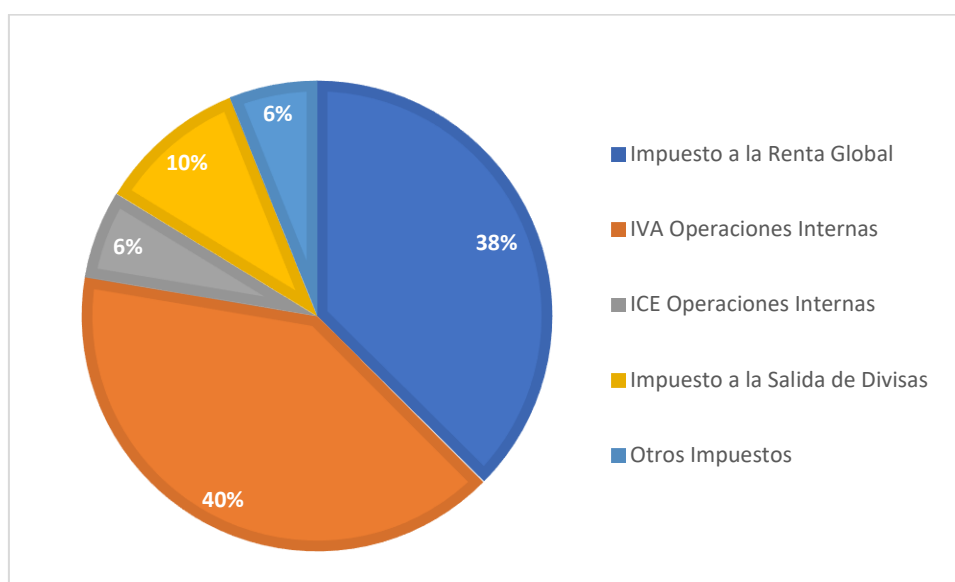


Figura 5.

*Recaudación Tributaria 2018*

Fuente: Tabla 7

Elaborado por: Mora L. (2022)

### Análisis

Al 2018, la recaudación final sube, donde el IVA (40,20%) sigue encabezando las recaudaciones, seguido por el IR (37,46%), el de Salida de Divisas (10,22%) e ICE (6,08%). El 6,04% restante corresponde a los demás impuestos, como se puede observar en el anexo 4.

## Desglose de la recaudación del Impuesto a la Renta en el periodo 2018

Tabla 8. *Desglose de IR 2018*

<b>Recaudación Impuesto a la Renta</b>	<b>2018</b>	<b>% Representación</b>
<b>Retenciones Mensuales</b>	\$ 2.909.287,36	66,59%
<b>Anticipos al IR</b>	\$ 344.590,35	7,89%
<b>Declaraciones de Impuesto a la Renta</b>	\$ 1.115.040,08	25,52%
<b>Impuesto a la Renta Global</b>	\$ 4.368.917,80	100,00%

\*miles de dólares

Fuente: (SRI, 2021)

Elaborado por: Mora L. (2022)

El IR 2018 es compuesto por las retenciones mensuales (66,59%), seguido con la declaración oficial IR con el 25,52%. El anticipo corresponde al 7,89% del total del ejercicio de recaudación global. El impuesto va en aumento y empieza a equipararse en valores con el IVA.

## Comportamiento de la recaudación tributaria periodo 2019

Tabla 9. *Recaudación Tributaria 2019*

Recaudación Tributaria	2019	% Representación
<b>Impuesto a la Renta Global</b>	\$ 4.769.973,22	39,06%
<b>IVA Operaciones Internas</b>	\$ 4.884.911,14	40,00%
<b>ICE Operaciones Internas</b>	\$ 653.692,79	5,35%
<b>Impuesto a la Salida de Divisas</b>	\$ 1.140.096,99	9,34%
<b>Otros Impuestos</b>	\$ 763.083,03	6,25%
<b>Total Recaudación Tributaria</b>	\$12.211.757,17	100,00%

\*miles de dólares

Fuente: (SRI, 2021)

Elaborado por: Mora L. (2022)

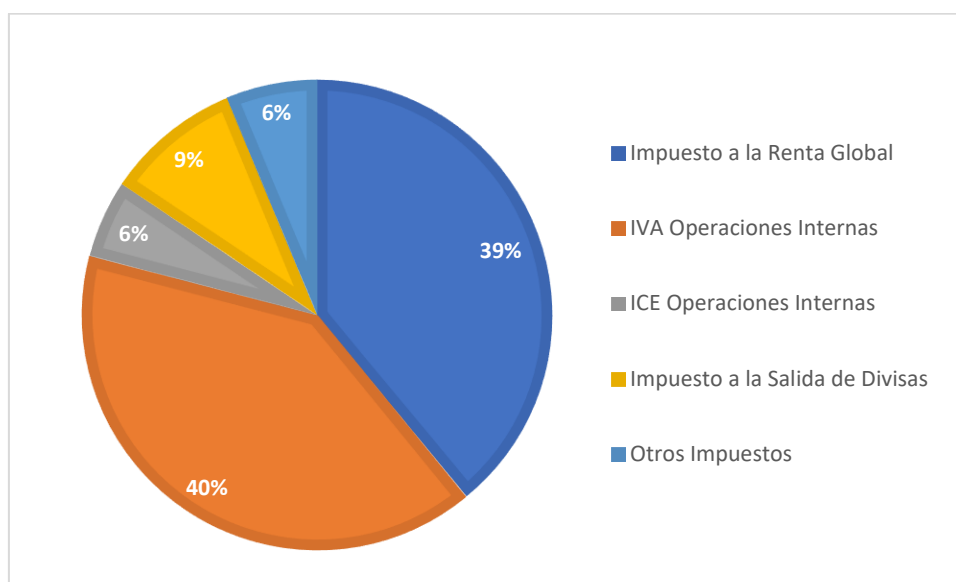


Figura 6.  
*Recaudación Tributaria 2019*

Fuente: Tabla 9

Elaborado por: Mora L. (2022)

### Análisis

Para el periodo 2019, la recaudación sigue subiendo, donde el IVA (40,00%) sigue encabezando las recaudaciones, no tan alejado con el IR (39,06%), seguido de la Salida de Divisas (9,34%) e ICE (5,35%). El 6,25% restante corresponde a los demás impuestos, como se puede observar en el anexo 5.



## Desglose de la recaudación del Impuesto a la Renta en el periodo 2019

Tabla 10. *Desglose de IR 2019*

<b>Recaudación Impuesto a la Renta</b>	<b>2019</b>	<b>% Representación</b>
<b>Retenciones Mensuales</b>	\$ 2.922.945,27	61,28%
<b>Anticipos al IR</b>	\$ 393.613,91	8,25%
<b>Declaraciones de Impuesto a la Renta</b>	\$ 1.453.414,04	30,47%
<b>Impuesto a la Renta Global</b>	\$ 4.769.973,22	100,00%

\*miles de dólares

Fuente: (SRI, 2021)

Elaborado por: Mora L. (2022)

### **Análisis**

El IR 2019 tiene una conducta diferente, ligeramente bajan las retenciones mensuales (61,28%), mientras que la declaración oficial IR sube a 30,47%. El anticipo sube al 8,25% del total del ejercicio. El IR está a un punto porcentual de igualar al IVA.

## Comportamiento de la recaudación tributaria periodo 2020

Tabla 11.  
*Recaudación Tributaria 2020*

Recaudación Tributaria	2020	% Representación
<b>Impuesto a la Renta Global</b>	\$ 4.406.775,87	40,78%
<b>IVA Operaciones Internas</b>	\$ 4.093.133,38	37,87%
<b>ICE Operaciones Internas</b>	\$ 578.888,58	5,36%
<b>Impuesto a la Salida de Divisas</b>	\$ 964.093,10	8,92%
<b>Otros Impuestos</b>	\$ 764.622,98	7,07%
<b>Total Recaudación Tributaria</b>	\$10.807.513,91	100,00%

\*miles de dólares

Fuente: (SRI, 2021)

Elaborado por: Mora L. (2022)

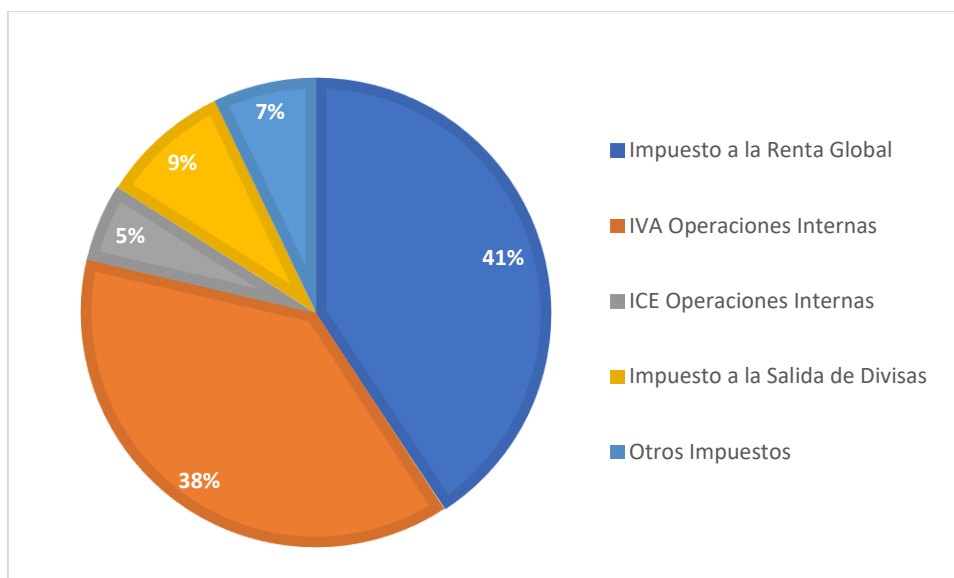


Figura 7.  
*Recaudación Tributaria 2020*

Fuente: Tabla 11

Elaborado por: Mora L. (2022)

### Análisis

El año 2020, año de la pandemia mundial, el IR encabeza la lista de recaudación tributaria (40,78%), seguido por el IVA (37,87%), continúa el impuesto de Salida de Divisas (8,92%) e ICE (5,36%). El 7,07% restante corresponde a los demás impuestos, como se puede observar en el anexo 6.

## Desglose de la recaudación del Impuesto a la Renta en el periodo 2020

Tabla 12. *Desglose de IR 2020*

<b>Recaudación Impuesto a la Renta</b>	<b>2020</b>	<b>% Representación</b>
<b>Retenciones Mensuales</b>	\$ 2.844.511,82	64,55%
<b>Anticipos al IR</b>	\$ 289.923,19	6,58%
<b>Declaraciones de Impuesto a la Renta</b>	\$ 1.272.340,86	28,87%
<b>Impuesto a la Renta Global</b>	\$ 4.406.775,87	100,00%

\*miles de dólares

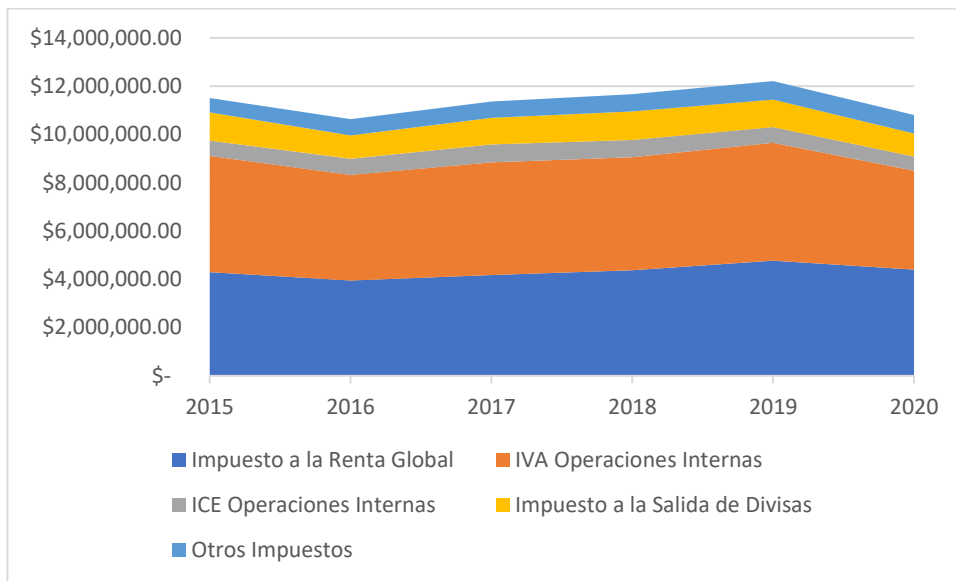
Fuente: (SRI, 2021)

Elaborado por: Mora L. (2022)

### **Análisis**

El IR 2020 es menor al del año pasado, producto de una disminución de motor productivo en los meses de confinamiento o cuarentena que se vivió por la Covid 19. Las retenciones mensuales conforman el 64,55% del impuesto, la declaración oficial IR es de 28,87%. El anticipo disminuye a 6,58% del total del ejercicio. El IR es mayor al IVA en este periodo por la poca capacidad adquisitiva de las personas y sociedades de adquirir bienes y servicios en un ambiente de recuperación leve.

## Evolutivo 2015-2020 de Recaudación Tributaria



\*miles de dólares

### Figura 8.

*Evolutivo 2015-2020 de Recaudación Tributaria*

Fuente: (SRI, 2021)

Elaborado por: Mora L. (2022)

### Análisis

El IVA e IR representaron en conjunto más del 70% de las recaudaciones generales del Estado, su peso y relevancia dentro del cálculo y captación del mismo es necesario para poder agilizar los principales gastos permanentes descritos en el apartado dos de la entrega.

## Comportamiento histórico del impuesto a la renta como parte de los ingresos permanentes

Tabla 13. *Comportamiento histórico del impuesto a la renta como parte de los ingresos permanentes*

Año	I. Renta	Ing. Permanentes	% Representación
2015	\$4.295,73	\$24.412,25	17,60%
2016	\$3.946,28	\$22.559,95	17,49%
2017	\$4.177,07	\$20.272,22	20,60%
2018	\$4.368,62	\$22.927,57	19,05%
2019	\$4.769,97	\$22.055,42	21,63%
2020	\$4.406,78	\$19.823,32	22,23%

\*en millones de dólares

Fuente: (SRI, 2021) y (Ministerio de Finanzas, 2021)

Elaborado por: Mora L. (2022)

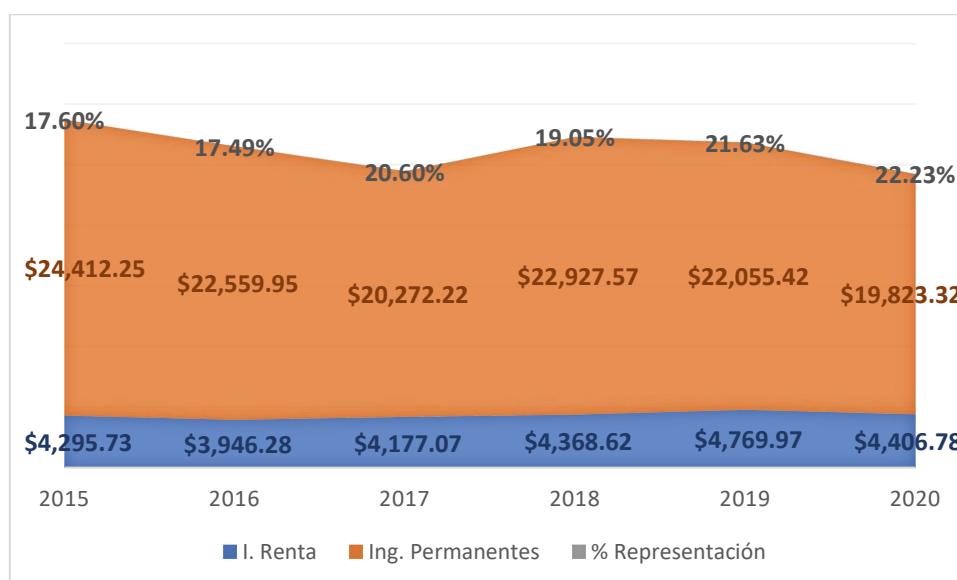


Figura 9. *Comportamiento histórico del impuesto a la renta como parte de los ingresos permanentes*

Fuente: Tabla 13

Elaborado por: Mora L. (2022)

### Análisis

El mayor año de recaudación dentro del apartado de ingresos permanentes fue el del año 2015, mientras que el mayor aporte porcentual histórico del impuesto a la renta fue en el 2019 (21,63%). En promedio, el 19,77% de los Ingresos Permanentes están conformados por las aportaciones del Impuesto a la Renta, siendo un aproximado de \$4.300 millones. El menor año de aporte porcentual del IR dentro de los ingresos

permanentes fue en el 2016 (17,49%), año en el que sucedió el terremoto del 16 de abril con epicentro en Manabí. En el 2020, pese a ser el año de la pandemia, se mantuvo un porcentaje por encima de la media (19,77%) pese a haber estado en crisis sanitaria nacional. Este porcentaje se debe a que el ingreso permanente es menor al año pasado.

A través del uso de utilitarios en Microsoft Excel, con la herramienta de Análisis de Datos, se generan estadísticos de la información recopilada, estableciendo promedios, errores, medianas, así como rangos mínimos, máximos y marcas de clase:

Tabla 14. *Estadísticos Descriptivos del Impuesto a la Renta*

<b>Descriptivos</b>	<b>I. Renta</b>	<b>Ing. Permanentes</b>	<b>% Representación</b>
<b>Media</b>	4327,41	22008,46	19,77%
<b>Error típico</b>	111,46	700,44	0,83%
<b>Mediana</b>	4332,17	22307,69	19,83%
<b>Moda</b>			
<b>Desviación estándar</b>	273,03	1715,73	
<b>Varianza de la muestra</b>	74544,11	2943736,43	
<b>Curtosis</b>	1,31	-0,91	
<b>Coefficiente de asimetría</b>	0,42	-0,05	
<b>Rango</b>	823,69	4588,93	
<b>Mínimo</b>	3946,28	19823,32	17,49%
<b>Máximo</b>	4769,97	24412,25	22,23%
<b>Suma</b>	25964,45	132050,73	118,61%
<b>Cuenta</b>	6	6	6

Fuente: (SRI, 2021) y (Ministerio de Finanzas, 2021)

Elaborado por: Mora L. (2022)

### **Análisis**

El IR, al tener un coeficiente de asimetría positivo, los datos están más altos y concentrados a la izquierda, es decir, los últimos periodos de estudio; sin embargo, en relación con la cantidad recolectada al inicio del periodo, los valores son mayores al de los primeros periodos. El incremento de este, no reflejado a nivel porcentual, se debe a políticas del gobierno de turno enfocadas en capturar más el tributo causado que a su anticipo.

### 3.5.2. Comportamiento del anticipo al impuesto a la renta en los ingresos permanentes del Presupuesto General del Estado

El mayor año de recaudación de impuesto anticipado dentro del apartado de ingresos permanentes fue el del año 2019, como se puede observar en la tabla 15 con el 1,78%. El menor año de aporte porcentual del AIR dentro de los ingresos permanentes fue en el 2015 (1,44%); sin embargo, el año de menor aporte fue el 2020, donde el periodo de declaración y recaudos anticipados fueron desplazados al existir extensiones de tiempo del cumplimiento fiscal del año anterior, donde los contribuyentes deciden en su mayoría no acogerse al pago voluntario del anticipo y esperar al final del periodo.

Tabla 15. *Comportamiento histórico del anticipo del impuesto a la renta como parte de los ingresos permanentes*

<b>Año</b>	<b>AIR</b>	<b>Ing. Permanentes</b>	<b>% Representación</b>
<b>2015</b>	\$ 352,06	\$24.412,25	1,44%
<b>2016</b>	\$ 335,21	\$22.559,95	1,49%
<b>2017</b>	\$ 342,89	\$20.272,22	1,69%
<b>2018</b>	\$ 344,59	\$22.927,57	1,50%
<b>2019</b>	\$ 393,61	\$22.055,42	1,78%
<b>2020</b>	\$ 289,92	\$19.823,32	1,46%

millones de dólares

Fuente: (SRI, 2021) y (Ministerio de Finanzas, 2021)

Elaborado por: Mora L. (2022)

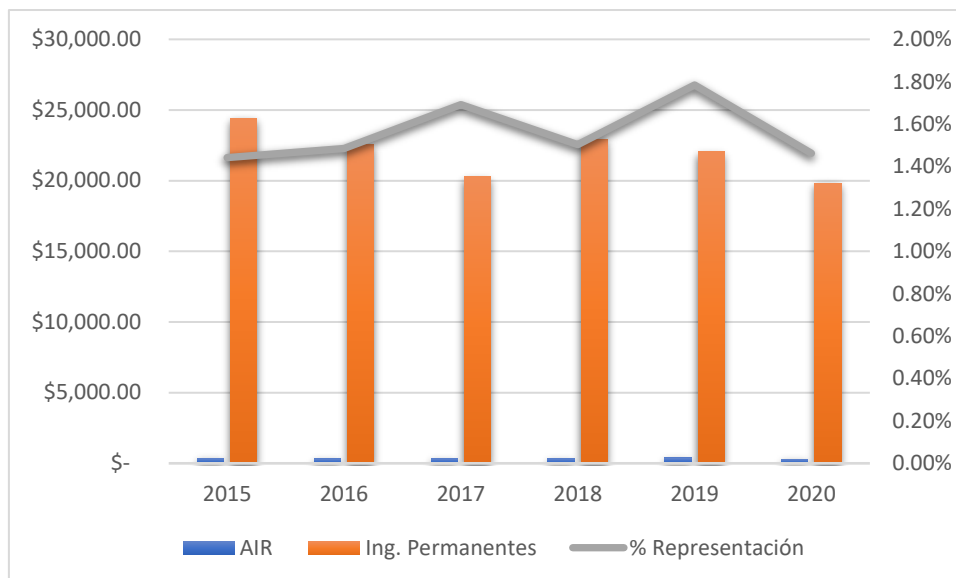


Figura 10.  
*Comportamiento histórico del anticipo del impuesto a la renta como parte de los ingresos permanentes*  
 Fuente: Tabla 15  
 Elaborado por: Mora L. (2022)

Tabla 16. *Estadísticos descriptivos del Anticipo del Impuesto a la Renta*

Descriptivos	AIR	Ing. Permanentes	% Representación
<b>Media</b>	343,05	22008,46	1,56%
<b>Error típico</b>	13,57	700,44	0,06%
<b>Mediana</b>	343,74	22307,69	1,49%
<b>Moda</b>	-	-	-
<b>Desviación estándar</b>	33,24	1715,73	-
<b>Varianza de la muestra</b>	1104,84	2943736,43	-
<b>Curtosis</b>	2,07	-0,91	-
<b>Coefficiente de asimetría</b>	-0,17	-0,05	-
<b>Rango</b>	103,69	4588,93	-
<b>Mínimo</b>	289,92	19823,32	1,44%
<b>Máximo</b>	393,61	24412,25	1,78%
<b>Suma</b>	2058,29	132050,73	-
<b>Cuenta</b>	6	6	6

Fuente: (SRI, 2021) y (Ministerio de Finanzas, 2021)  
 Elaborado por: Mora L. (2022)

## Análisis

Históricamente, el anticipo del impuesto a la renta representa el 1,56% de los ingresos permanentes, con un mínimo de \$289,92 millones y máximo de \$393,61 millones. Al tener un coeficiente de asimetría negativo, los datos están más altos y



concentrados a la derecha, es decir, los últimos periodos de estudio; sin embargo, el tamaño que representa, en relación con la cantidad recolectada al final del periodo, es mucho menor a los primeros periodos.

## CONCLUSIONES

El análisis del Anticipo al Impuesto a la Renta dentro de los ingresos permanentes del Presupuesto General del Estado presenta las siguientes conclusiones:

- El AIR es una estrategia tributaria de captar la renta de las personas naturales y sociedades que deciden aportar, voluntaria y anticipadamente, sus tributos para aminorar el impacto económico al momento de declarar oficialmente sus ingresos totales del año concurrido. Fundamentado en el neoinstitucionalismo, el Estado juega un rol imperante en la toma de decisiones y redistribución de los recursos económicos para el bienestar general, promoción de producción y mayor captación de recursos que, cíclicamente, vuelven a los contribuyentes mediante servicios y obras públicas.
- El impuesto a la Renta representó el 19,77% de los ingresos permanentes del Estado Ecuatoriano durante el período 2015-2020, evidenciando un aumento porcentual y cantidad a medida que iban transcurriendo los años. El IR, desglosado en retenciones mensuales, anticipo y declaración oficial, permite que el Estado pueda financiar y proyectar los proyectos públicos en los diferentes sectores del país.
- El Anticipo de Impuesto a la Renta constituye el 1,56% de los Ingresos Permanentes durante el período de estudio. Las medidas de captación, tanto incentivos y obligaciones a través de las reformas tributarias no han generado un incremento significativo (mayor a 2%) para que el AIR sea una base para poder soportar las descargas económicas que posee el gobierno. Por otro lado, las retenciones en la fuentes del IR realizados mensualmente generan liquidez inmediata al fisco, permitiendo la continuidad de gestión de recursos estatales.

## **RECOMENDACIONES**

Se recomienda usar el documento presentado como precedente a nuevas investigaciones como: investigación de mercados por el lado empresarial del impacto del anticipo a la renta en sociedades, así como la perspectiva del sector público en entrevistas.

Se recomienda el documento como base para un análisis comparativo a nivel latinoamericano para examinar el impacto regional del último lustro, persiguiendo razones políticas o pandemias que pueden afectar los ingresos estatales.

Se recomienda el uso del documento para observación y aplicación de medidas de reforma estatal en el uso de las retenciones mensuales que han sido representativas como instrumento de captación de recursos.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Ardila, J., & González, S. (2020). *Análisis tributario del Impuesto a la Renta y complementario en Colombia en el periodo 2010-2020*. Obtenido de <http://expeditiorepositorio.utadeo.edu.co/bitstream/handle/20.500.12010/10851/Tabajo%20de%20grado.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Arias, A. (2018). *Análisis tributario del impuesto a la renta y su efecto en las finanzas públicas años 2014-2017 del Ecuador*. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/37199>
- Asamblea Nacional. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Montecristi.
- Asamblea Nacional. (31 de diciembre de 2019). *Ley de Régimen Tributario Interno*. Obtenido de [https://www.ces.gob.ec/lotaip/Anexos%20Generales/a2/Reformas\\_febrero\\_2020/LEY%20DE%20REGIMEN%20TRIBUTARIO%20INTERNO.pdf](https://www.ces.gob.ec/lotaip/Anexos%20Generales/a2/Reformas_febrero_2020/LEY%20DE%20REGIMEN%20TRIBUTARIO%20INTERNO.pdf)
- Bazurto, M., & López, J. (2021). *Análisis del Anticipo del Impuesto a la Renta y su impacto económico en las empresas de Manabí, Periodo 2014-2018*. Obtenido de <http://repositorio.esпам.edu.ec/bitstream/42000/1415/1/TTAE23D.pdf>
- Bolaños, L. (2019). El impuesto de renta en Colombia: una mirada desde el gasto tributario. *Boletín mexicano de derecho comparado*, 721-756. Obtenido de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0041-86332019000200721&lang=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332019000200721&lang=es)
- Cano, D., & Moreira, L. (2018). *Análisis del impacto del anticipo del impuesto a la renta de los contribuyentes del cantón Guayaquil período 2011 -2015*. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/30135/1/Tesis%20Cano%20-%20Moreira%2027.09.2017.pdf>
- Cevallos, Y. (Enero de 2018). *La recaudación del Impuesto a la Renta de personas naturales en la provincia del Guayas, periodo 2012 – 2016*. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/28428/1/TRABAJO%20FINAL%20CEVALLOS%20FARIAS.pdf>
- Chen, H.-t. (2006). A Theory-driven Evaluation Perspective on Mixed Methods Research. *Research in the schools*, 75-83.
- CIAT. (1972). *Centro Interamericano de Administraciones Tributarias*. <http://www.sia.eurosocial-ii.eu/institucion.php?id=192#:~:text=El%20Centro%20Interamericano%20de%20Administraciones,su%20evoluci%C3%B3n%2C%20aceptaci%C3%B3n%20social%2C%20y>.
- Congreso Nacional. (2005). *Código Tributario*. Quito.
- Conya, L., & Salinas, I. (2018). *Análisis del Impuesto a la Renta en las Sociedades*. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/37277/1/%e2%80%9cAN%c3%81L>

ISIS%20DEL%20ANTICIPO%20DEL%20IMPUESTO%20A%20LA%20REN  
TA%20EN%20LAS%20SOCIEDADES%e2%80%9d.pdf

- Cortez, A. (2018). *El impuesto a la Renta y su influencia en la rentabilidad de las empresas del sector comercio del Perú: Caso empresa Carsa SAC Chimbote, 2015*. Obtenido de [http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3870/IMPUESTO\\_A\\_LA\\_RENTA\\_RENTABILIDAD\\_CORTEZ\\_JARA\\_ALEX\\_DAN.pdf?sequence=1&isAllowed](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3870/IMPUESTO_A_LA_RENTA_RENTABILIDAD_CORTEZ_JARA_ALEX_DAN.pdf?sequence=1&isAllowed)
- Cuenca, J., & Gurumendi, E. (2019). *EL anticipo del impuesto a la renta y su incidencia en la liquidez de la empresa*. Obtenido de <http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/2960/1/T-ULVR-2637.pdf>
- Denzin, N., & Lincoln, Y. (2012). *Manual de investigación cualitativa*. España: Gedisa.
- Escobar, L., Villamar, F., & Briones, A. (2017). Evolución del presupuesto general del Estado ecuatoriano,. *Dominio de las Ciencias*.
- Eumed. (2006). *Enfoques cuantitativo, cualitativo y mixto*. Obtenido de [https://www.eumed.net/tesis-doctorales/2012/mirm/cualitativo\\_cuantitativo\\_mixto.html](https://www.eumed.net/tesis-doctorales/2012/mirm/cualitativo_cuantitativo_mixto.html)
- Gestión Empresas. (5 de septiembre de 2021). *Nobel de Economía Joseph Stiglitz defiende impuesto mínimo de 25% a multinacionales*. Obtenido de <https://gestion.pe/economia/empresas/nobel-de-economia-joseph-stiglitz-defiende-impuesto-minimo-de-25-a-multinacionales-noticia/?ref=gesr>
- González, C. (2019). El impuesto a la Renta del Pequeño Contribuyente: Una década de vigencia apostando a la formalización. *Población y Desarrollo*, 49-56.
- Haig, R. M. (1921). *Federal Income Tax*. Connecticut.
- Herederó, B. (2017). *Análisis de la recaudación del anticipo del impuesto a la renta de las 10 mejores empresas de la provincia del Guayas período 2012 – 2016*. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/22309/1/MONOGRAFIA%20FINAL%20ANTICIPO%20DE%20IMPUESTO%20A%20LA%20RENTA%2013%20SEPT.pdf>
- La República. (octubre de 2019). *Bajar impuestos para impulsar inversión es un mito, Abhijit Banerjee, nobel economía*. Obtenido de <https://www.larepublica.co/globoeconomia/bajar-impuestos-para-impulsar-inversion-es-un-mito-abhijit-banerjee-nobel-economia-2923599>
- Lavayen, J. (2021). *Análisis de la participación del Impuesto a la Renta en el Presupuesto General del Estado. Período 2014-2019*. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/54716>
- Ministerio de Finanzas. (2010). *Código orgánico de planificación de Finanzas Públicas*. Quito.

- Ministerio de Finanzas. (31 de agosto de 2015). *Clasificador presupuestario de ingresos y gastos del Sector Público*. Obtenido de <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/09/Clasificador-al-31-de-agosto-de-2015.pdf>
- Ministerio de Finanzas. (2016). *Resumen Ejecutivo Justificativo Presupuesto General del Estado 2016*. Quito.
- Ministerio de Finanzas. (2021). *Manual de Gasto Tributario*. Quito.
- Muñoz, R., Palma-Avellán, A., & Zambrano, C. (2017). Plan operativo anual en los procesos de contratación pública. *Dominio de las Ciencias*, 102-120.
- PNUD. (2017). *Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico*. Obtenido de <https://www1.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/goal-8-decent-work-and-economic-growth.html>
- Remache, D., & Menéndez, J. (17 de Diciembre de 2018). Los ingresos permanentes y su influencia en el Presupuesto General del Estado en el Ecuador de los años 2014 al 2018. *REVISTA DE PRODUCCIÓN, CIENCIAS E INVESTIGACIÓN*, 31-37. Obtenido de [https://www.researchgate.net/publication/336450432\\_Los\\_ingresos\\_permanentes\\_y\\_su\\_influencia\\_en\\_el\\_Presupuesto\\_General\\_del\\_Estado\\_en\\_el\\_Ecuador\\_de\\_los\\_anos\\_2014\\_al\\_2018](https://www.researchgate.net/publication/336450432_Los_ingresos_permanentes_y_su_influencia_en_el_Presupuesto_General_del_Estado_en_el_Ecuador_de_los_anos_2014_al_2018)
- SRI. (2009). *Fiscalidad*. Obtenido de <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/3869/1/REXTN-F03-04-Andino.pdf>
- SRI. (2018). *Resolución NAC-DGERCGC12-00231*. Quito.
- SRI. (2021). *Estadísticas de Recaudación Anual*. Quito.
- SRI. (s.f.). *Impuesto a la Renta*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/impuesto-renta>
- Vargas, J. (2008). Perspectivas del Institucionalismo y Neoinstitucionalismo. *Dialnet*, 47.

## ANEXOS

### Anexo 1.-Recaudación Tributaria Ecuador 2015

Recaudación Tributaria	2015	%
Impuesto a la Renta Global	\$ 4.295.725,13	37,32%
Retenciones Mensuales	\$ 2.777.346,09	24,13%
Anticipos al IR	\$ 352.057,76	3,06%
Declaraciones de Impuesto a la Renta	\$ 1.166.321,27	10,13%
<i>Personas Naturales</i>	\$ 141.511,05	1,23%
<i>Personas Jurídicas</i>	\$ 998.232,99	8,67%
<i>Herencias, Legados y Donaciones</i>	\$ 26.577,23	0,23%
IVA Operaciones Internas	\$ 4.816.666,72	41,84%
ICE Operaciones Internas	\$ 636.271,51	5,53%
Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular	\$ 102.140,52	0,89%
Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornable	\$ 21.828,93	0,19%
Impuesto a los Vehículos Motorizados	\$ 206.664,79	1,80%
Impuesto a la Salida de Divisas	\$ 1.163.818,76	10,11%
Impuesto Activos en el Exterior	\$ 46.504,58	0,40%
RISE	\$ 18.098,54	0,16%
Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	\$ 28.657,75	0,25%
Tierras Rurales	\$ 6.611,15	0,06%
Contribución para la atención integral del cancer	\$ 81.301,34	0,71%
Intereses por Mora Tributaria	\$ 41.998,62	0,36%
Multas Tributarias Fiscales	\$ 38.906,14	0,34%
Otros Ingresos	\$ 6.039,04	0,05%
<b>Total Recaudación Tributaria</b>	<b>\$11.511.233,51</b>	<b>100%</b>

## Anexo 2.-Recaudación Tributaria Ecuador 2016

Recaudación Tributaria	2016	%
Impuesto a la Renta Global	\$ 3.946.284,23	37,10%
Retenciones Mensuales	\$ 2.489.843,38	23,40%
Anticipos al IR	\$ 335.212,70	3,15%
Declaraciones de Impuesto a la Renta	\$ 1.121.228,15	10,54%
<i>Personas Naturales</i>	\$ 163.720,25	1,54%
<i>Personas Jurídicas</i>	\$ 942.978,07	8,86%
<i>Herencias, Legados y Donaciones</i>	\$ 14.529,84	0,14%
IVA Operaciones Internas	\$ 4.374.850,27	41,12%
ICE Operaciones Internas	\$ 674.264,89	6,34%
Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular	\$ 112.024,91	1,05%
Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornable	\$ 28.243,65	0,27%
Impuesto a los Vehículos Motorizados	\$ 194.674,99	1,83%
Impuesto a la Salida de Divisas	\$ 964.658,80	9,07%
Impuesto Activos en el Exterior	\$ 46.910,25	0,44%
RISE	\$ 18.783,20	0,18%
Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	\$ 50.210,38	0,47%
Tierras Rurales	\$ 7.853,43	0,07%
Contribución para la atención integral del cancer	\$ 90.259,27	0,85%
Intereses por Mora Tributaria	\$ 56.328,18	0,53%
Multas Tributarias Fiscales	\$ 50.180,96	0,47%
Otros Ingresos	\$ 22.717,40	0,21%
<b>Total Recaudación Tributaria</b>	<b>\$ 10.638.244,81</b>	<b>100%</b>



### Anexo 3.-Recaudación Tributaria Ecuador 2017

Recaudación Tributaria	2017	%
Impuesto a la Renta Global	\$ 4.177.071,00	36,74%
Retenciones Mensuales	\$ 2.641.589,43	23,23%
Anticipos al IR	\$ 342.893,32	3,02%
Declaraciones de Impuesto a la Renta	\$ 1.192.588,25	10,49%
<i>Personas Naturales</i>	\$ 175.500,20	1,54%
<i>Personas Jurídicas</i>	\$ 991.444,30	8,72%
<i>Herencias, Legados y Donaciones</i>	\$ 25.643,75	0,23%
IVA Operaciones Internas	\$ 4.671.556,66	41,08%
ICE Operaciones Internas	\$ 740.547,24	6,51%
Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular	\$ 110.951,58	0,98%
Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornable	\$ 31.171,69	0,27%
Impuesto a los Vehículos Motorizados	\$ 191.480,34	1,68%
Impuesto a la Salida de Divisas	\$ 1.097.642,48	9,65%
Impuesto Activos en el Exterior	\$ 34.875,98	0,31%
RISE	\$ 22.105,37	0,19%
Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	\$ 52.966,37	0,47%
Tierras Rurales	\$ 7.312,81	0,06%
Contribución para la atención integral del cancer	\$ 96.677,26	0,85%
Intereses por Mora Tributaria	\$ 78.419,27	0,69%
Multas Tributarias Fiscales	\$ 49.583,42	0,44%
Otros Ingresos	\$ 8.178,82	0,07%
<b>Total Recaudación Tributaria</b>	<b>\$ 11.370.540,29</b>	<b>100%</b>

#### Anexo 4.-Recaudación Tributaria Ecuador 2018

Recaudación Tributaria	2018	%
Impuesto a la Renta Global	\$ 4.368.917,80	37,46%
Retenciones Mensuales	\$ 2.909.287,36	24,94%
Anticipos al IR	\$ 344.590,35	2,95%
Declaraciones de Impuesto a la Renta	\$ 1.115.040,08	9,56%
<i>Personas Naturales</i>	\$ 171.708,80	1,47%
<i>Personas Jurídicas</i>	\$ 918.532,14	7,88%
<i>Herencias, Legados y Donaciones</i>	\$ 24.799,15	0,21%
IVA Operaciones Internas	\$ 4.688.117,44	40,20%
ICE Operaciones Internas	\$ 709.545,86	6,08%
Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular	\$ 105.621,81	0,91%
Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornable	\$ 34.760,96	0,30%
Impuesto a los Vehículos Motorizados	\$ 202.366,91	1,74%
Impuesto a la Salida de Divisas	\$ 1.191.481,75	10,22%
Impuesto Activos en el Exterior	\$ 28.696,65	0,25%
RISE	\$ 20.434,69	0,18%
Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	\$ 55.684,63	0,48%
Tierras Rurales	\$ 1.935,37	0,02%
Contribución para la atención integral del cancer	\$ 104.269,84	0,89%
Intereses por Mora Tributaria	\$ 98.482,33	0,84%
Multas Tributarias Fiscales	\$ 43.484,33	0,37%
Otros Ingresos	\$ 9.143,59	0,08%
<b>Total Recaudación Tributaria</b>	<b>\$ 11.662.943,97</b>	<b>100%</b>

Anexo 5.-Recaudación Tributaria Ecuador 2019

Recaudación Tributaria	2019	%
Impuesto a la Renta Global	\$ 4.769.973,22	39,06%
Retenciones Mensuales	\$ 2.922.945,27	23,94%
Anticipos al IR	\$ 393.613,91	3,22%
Declaraciones de Impuesto a la Renta	\$ 1.453.414,04	11,90%
<i>Personas Naturales</i>	\$ 197.217,56	1,61%
<i>Personas Jurídicas</i>	\$ 1.232.165,11	10,09%
<i>Herencias, Legados y Donaciones</i>	\$ 24.031,37	0,20%
IVA Operaciones Internas	\$ 4.884.911,14	40,00%
ICE Operaciones Internas	\$ 653.692,79	5,35%
Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular	\$ 122.249,92	1,00%
Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornable	\$ 35.906,77	0,29%
Impuesto a los Vehículos Motorizados	\$ 223.051,90	1,83%
Impuesto a la Salida de Divisas	\$ 1.140.096,99	9,34%
Impuesto Activos en el Exterior	\$ 34.527,71	0,28%
RISE	\$ 21.902,88	0,18%
Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	\$ 66.840,94	0,55%
Tierras Rurales	\$ 115.617,80	0,95%
Contribución para la atención integral del cancer	\$ -	0,00%
Intereses por Mora Tributaria	\$ 61.269,18	0,50%
Multas Tributarias Fiscales	\$ 57.249,46	0,47%
Otros Ingresos	\$ 24.466,48	0,20%
<b>Total Recaudación Tributaria</b>	<b>\$ 12.211.757,17</b>	<b>100%</b>

## Anexo 6.-Recaudación Tributaria Ecuador 2020

Recaudación Tributaria	2020	%
Impuesto a la Renta Global	\$ 4.406.775,87	40,78%
Retenciones Mensuales	\$ 2.844.511,82	26,32%
Anticipos al IR	\$ 289.923,19	2,68%
Declaraciones de Impuesto a la Renta	\$ 1.272.340,86	11,77%
<i>Personas Naturales</i>	\$ 155.180,88	1,44%
<i>Personas Jurídicas</i>	\$ 1.092.788,92	10,11%
<i>Herencias, Legados y Donaciones</i>	\$ 24.371,06	0,23%
IVA Operaciones Internas	\$ 4.093.133,38	37,87%
ICE Operaciones Internas	\$ 578.888,58	5,36%
Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular	\$ 7.244,44	0,07%
Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornable	\$ 29.014,35	0,27%
Impuesto a los Vehículos Motorizados	\$ 192.593,07	1,78%
Impuesto a la Salida de Divisas	\$ 964.093,10	8,92%
Impuesto Activos en el Exterior	\$ 31.391,13	0,29%
RISE	\$ 20.376,60	0,19%
Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	\$ 40.283,95	0,37%
Tierras Rurales	\$ 125.396,86	1,16%
Contribución para la atención integral del cancer	\$ 182.729,78	1,69%
Intereses por Mora Tributaria	\$ 60.277,30	0,56%
Multas Tributarias Fiscales	\$ 50.947,12	0,47%
Otros Ingresos	\$ 24.368,39	0,23%
<b>Total Recaudación Tributaria</b>	<b>\$ 10.807.513,91</b>	<b>100%</b>

## **GLOSARIO**

### **Impuesto a la renta**

Yngrid Cevallos, al realizar el estudio de comportamiento de recaudo de impuesto a la renta en personas naturales del Guayas en periodo 2012-2016, manifiesta que hay una relación inversa entre la deducción de gastos personales con el aporte del impuesto causado, generando mayores ingresos estatales al aplicar políticas de reducción por consumo (Cevallos, 2018).

### **Anticipo al impuesto a la renta**

Byron Heredero considera al Anticipo de Impuesto a la Renta como afectante de liquidez a las empresas y que, al tomar medidas de reducción de impuestos, se pueda fortalecer el motor económico y generar ingresos a partir de los otros impuestos al Estado. (Heredero, 2017)

### **Ingresos permanentes**

Los ingresos permanentes son aquellos son los que se mantienen durante un cierto periodo de tiempo y son predecibles. En este grupo entran los impuestos tales como IVA, ICE, Impuesto a la Renta, a la Salida de divisas, Tasas Aduaneras, entre otros. (Remache & Menéndez, 2018)

### **Ingresos no permanentes**

El objetivo de los ingresos es financiar el Presupuesto Estatal para poder solventar los gastos, proyectos y demás actividades en las que incurra un Estado cada año. Los ingresos no permanentes o de Capital provienen de la venta de bienes de larga duración, como los bienes inmuebles tales como terrenos, edificios, vehículos, etc. que pertenecen al Estado y pueden ser usados para financiamiento de proyectos o solvencia de mismo. (Remache & Menéndez, 2018)